PROYECTO	INDICADORES SIE DEL CATÁLOGO DE REFERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		NISTERIO IGUALDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DOCUMENTO	Fichas de indicadores de Eficacia	FECHA	25.10.	.2023

Indicadores de Eficacia para el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SIE) del Catálogo de Referencia de Políticas Públicas y Servicios en materia de violencia contra las mujeres

25 de octubre de 2023



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### FECHA: 25.10.2023 – DGVG

## Índice

. Área 1. Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	7
Subárea 1.1. Datos, estadísticas, encuestas, estudios y trabajos de investigación	7
R.EF.1.1.01a. Estudios sobre violencias contra las mujeres	7
Subárea 1.2. Educación en igualdad	9
R.EF.1.2.01a. Currículo dirigido a promover la igualdad en todos los niveles, etapas y gradeducativos	
R.EF.1.2.02a. Itinerarios formativos en igualdad dentro de los títulos universitarios oficial	
R.EF.1.2.03a. Cátedras universitarias	12
R.EF.1.2.04a. Formación especializada obligatoria en igualdad de género para el personal docente	
R.EF.1.2.04b. Formación especializada obligatoria en prevención y detección de todas las formas de violencia contra las mujeres para el personal docente	
R.EF.1.2.05a. Protocolos autonómicos elaborados y/o actualizados sobre todas las formas de violencias contra las mujeres en el ámbito educativo	
R.EF.1.2.06a. Educación no formal	18
R.EF.1.2.07a. Formación en los Consejos escolares	19
R.EF.1.2.08a. Formación obligatoria en igualdad de género a los Servicios de Inspección Educativa	20
R.EF.1.2.08b. Velar por el cumplimiento del art 7.4 de la LO 10/2022	22
Subárea 1.3. Información, sensibilización y toma de conciencia	24
R.EF.1.3.01a. Campañas institucionales elaboradas y difundidas	24
R.EF.1.3.01b. Personas beneficiarias de las campañas institucionales elaboradas	26
R.EF.1.3.02a. Campañas institucionales informativas adaptadas a todas las mujeres	28
R.EF.1.3.03a. Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral	30
R.EF.1.3.04a. Campañas de concienciación sobre violencias sexuales	31
R.EF.1.3.05a. Campañas de concienciación dirigidas a población masculina y adolescente.	32
R.EF.1.3.06a. Sector de la cultura	34
R.EF.1.3.07a. Ámbito del deporte	35
Subárea 1.4. Comunicación	36
R.EF.1.4.01a. Acuerdos de autorregulación en la sociedad de la información y la publicida	ıd 36





R.EF.1.4.02a. Formación desde los Colegios Profesionales de Periodistas	38
R.EF.1.4.03a. Buenas Prácticas en el ámbito de la Comunicación	39
Subárea 1.5. Formación y sensibilización a profesionales	40
R.EF.1.5.01a. Formación a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección	
R.EF.1.5.01b. Formación a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia	42
R.EF.1.5.01c. Convocatorias de empleo público	44
Subárea 1.6. Prevención secundaria: detección temprana	46
R.EF.1.6.01a. Protocolos autonómicos de derivación y coordinación para la detección temprana	46
R.EF.1.6.02a. Formación a profesionales que intervienen en la detección	48
R.EF.1.6.03a. Protocolos de prevención en el ámbito comunitario	49
rea 2. Asistencia Social Integral y Reparación	50
Subárea 2.1. Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral	50
R.EF.2.1.01a. Servicios de información, asesoramiento y orientación	50
R.EF.2.1.02a. Servicios de atención y recuperación integral ambulatorios	52
R.EF.2.1.02b. Servicios de atención y recuperación integral residenciales	54
R.EF.2.1.02c. Servicios de atención y recuperación integral online	56
R.EF.2.1.03a. Servicios de atención social y psicológica para niños, niñas y adolescentes	58
R.EF.2.1.03b. Servicios de atención especializada para NNA víctimas de violencias sexual otras formas de violencia	•
R.EF.2.1.03c. Garantía de escolarización de NNA a cargo de las mujeres víctimas	62
R.EF.2.1.03d. Medidas para evitar el abandono educativo de NNA a cargo de las mujeres víctimas	
Subárea 2.2. Autonomía económica y empleo	66
R.EF.2.2.01a. Ayudas y aportaciones económicas a las víctimas y supervivientes	66
R.EF.2.2.01b. Compatibilidad de ayudas y aportaciones económicas para las víctimas y supervivientes	68
R.EF.2.2.01c. Acceso prioritario a las ayudas y aportaciones económicas	70
R.EF.2.2.02a. Servicios de empleo para víctimas de cualquier forma de violencia contra l mujeres	
R.EF.2.2.02b. Convenios de colaboración para la integración social y laboral	73
Subárea 2.3. Servicios de salud	75



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

	R.EF.2.3.01a. Atención a la salud mental desde el Sistema Público de Salud de las mujeres
	víctimas
	hijos de las mujeres víctimas
	R.EF.2.3.02a. Protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial
	R.EF.2.3.02b. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con discapacidad
	R.EF.2.3.02c. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con consumo activo de sustancias
	R.EF.2.3.02d. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con problemáticas de salud mental81
	R.EF.2.3.03a. Gratuidad de los Servicios Sanitarios con independencia de la situación administrativa82
	R.EF.2.3.04a. Protocolos de coordinación entre la Red Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Servicios de Salud83
Sı	ubárea 2.4. Reparación integral84
	R.EF.2.4.01a. Ayudas e indemnizaciones para la reparación de las víctimas84
	R.EF.2.4.01b. Financiación pública de tratamientos sanitarios no contemplados85
	R.EF.2.4.02a. Servicios de acompañamiento a familiares y entorno afectivo de mujeres asesinadas
	Servicios de acompañamiento a familiares y entorno afectivo de mujeres asesinadas86
	R.EF.2.4.03a. Acciones de reconocimiento a las víctimas y supervivientes de violencia de género
	R.EF.2.4.04a. Programas para favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de personas condenadas89
	R.EF.2.4.04b. № de personas condenadas que acceden a programas de reinserción90
Área	a 3. Protección y acceso a la justicia91
Sı	ubárea 3.1. Protección91
	R.EF.3.1.01a. Acceso a servicios de atención y protección
	R.EF.3.1.02a. Acciones formativas obligatorias a las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal93
	R.EF.3.1.02b. Profesionales de las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal con formación95
	R.EF.3.1.02c. Protocolos de actuación policial frente a todas las manifestaciones de

violencias contra las mujeres ......97



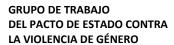
DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

R.EF.3.1.02d. Acuerdos de coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y la Red Especializada de atención .......98 R.EF.3.1.03a. Medidas para la protección efectiva de las víctimas ante represalias o R.EF.3.1.04a. Medidas para la protección efectiva de profesionales ante represalias o R.EF.3.1.05a. Acceso del conjunto de profesionales de los Servicios de Atención Subárea 3.2. Acceso a la justicia......104 R.EF.3.2.02b. Formación a los Colegios Profesionales de la Abogacía......107 R.EF.3.2.03a. Acceso a los procedimientos judiciales desde cualquier lugar ......108 R.EF.3.2.04a. Disponibilidad de Unidades de Valoración Forense Integral en todos los R.EF.3.2.04b. Protocolos de actuación en las Unidades de Valoración Forense Integral .....110 R.EF.3.2.05a Disponibilidad forense y ginecológica 24/7 para asistir la violencia sexual.....111 R.EF.3.2.05b. Formación específica y obligatoria para el reconocimiento sanitario y médico-R.EF.3.2.06a. Atención a menores en los juzgados por personas de referencia especializadas ......115 R.EF.3.2.07a. Instalaciones policiales acogedoras, seguras y accesibles ......116 R.EF.3.2.07b. Instalaciones judiciales acogedoras, seguras y accesibles ......117 R.EF.3.2.09a. No visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado... 119 R.EF.3.2.10a. Acompañamiento a las víctimas en su proceso judicial......120 R.EF.3.2.11a. Protocolos de personación por las AAPP en casos de feminicidio y otros......121 R.EF.3.2.12a. Asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as a NNA víctimas de violencia sexual ......122 R.EF.3.2.12b. Asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as a Área 4. Coordinación, participación e impulso de la transversalidad......124 Subárea 4.1. Órganos de coordinación y colaboración......124 R.EF.4.1.01a. Creación de órganos de coordinación, colaboración y participación ......124





R.EF.4.1.02a. Creación de mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local 125
R.EF.4.1.02b. Consolidación de las mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local126
R.EF.4.1.03a. Coordinación de los órganos de coordinación con el movimiento feminista y ONG que actúan con las víctimas
R.EF.4.1.04a. Garantizar la comunicación continuada entre la administración autonómica y estatal
R.EF.4.1.05a. Convocatoria de un Comité de Crisis en caso de feminicidio130
R.EF.4.1.05b. Valoración del funcionamiento del Comité de Crisis en caso de feminicidio . 132
Subárea 4.2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos sectoriales133
R.EF.4.2.01a. Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional en materia de violencia contra las mujeres133
R.EF.4.2.01b. Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional actualizados en materia de violencia contra las mujeres
R.EF.4.2.02a. Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red136
R.EF.4.2.02b. Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red actualizados138
R.EF.4.2.03. Protocolos autonómicos para la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución140
R.EF.4.2.04a. Mecanismos de evaluación de los protocolos de coordinación y sectoriales. 141
R.EF.4.2.04b. Mecanismos de difusión de los protocolos de coordinación y sectoriales 142
R.EF.4.2.05a. Realización de iniciativas que cumplen con criterios de accesibilidad universal143
R.EF.4.2.05b. Difusión de iniciativas que cumplen con criterios de accesibilidad universal 144
Subárea 4.3: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de la Administración General del Estado
R.EF.4.3.01a. Coordinación entre el Ministerio de Igualdad y otros Ministerios para impulsar el Catálogo145
R.EF.4.3.02a. Difusión del Catálogo por parte de las Unidades de Igualdad Ministeriales145
R.EF.4.3.03a. Promoción por parte de la DGVG de las actuaciones que corresponden al ámbito competencial del poder judicial145
Subárea 4.4: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las CCAA146
R.EF.4.4.01a. Coordinación autonómica entre el Dpto. competente en Igualdad y Violencia contra las mujeres y otras Consejerías para impulsar el Catálogo146
R.EF.4.4.02a. Difusión del Catálogo por parte de las entidades locales147
Subárea 4.5: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las entidades locales





R.EF.4.5.01a. Impulso de la FEMP de las actuaciones que correspoi	nden al ámbito local148
Subárea 4.6: Mecanismos de participación	149
R.EF.4.6.01a. Cauces de participación de las asociaciones de mujer desarrollo de las políticas públicas	•
R.EF.4.6.02a. Incorporación de testimonios de las víctimas en la ela públicas	•



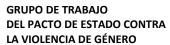
DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

# Área 1. Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres

# Subárea 1.1. Datos, estadísticas, encuestas, estudios y trabajos de investigación

## R.EF.1.1.01a. Estudios sobre violencias contra las mujeres

Código de Indicador	R.EF.1.1.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 1: Datos, estadísticas, encuestas, estudios y trabajos de investigación.
A qué actuación se refiere	Garantizar la recogida y análisis de datos, la elaboración y difusión de estadísticas, la realización de encuestas, y la producción de estudios y trabajos de investigación relativos a todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las niñas, niños y adolescentes, con el fin de continuar ahondando en sus causas, características, frecuencia y tendencias, y consecuencias, así como respecto de los índices de condena y la eficacia de las medidas puestas en marcha, y atendiendo especialmente al ámbito educativo, laboral, social, y digital, entre otros. Estos datos y su tratamiento, deberán estar desagregados geográficamente, respetando la configuración territorial de cada Comunidad Autónoma, desglosados desde una perspectiva interseccional y deberán contemplar diferentes variables sociodemográficas, prestando especial atención a la ruralidad, a las mujeres migrantes y a las mujeres con discapacidad, además de otros factores de vulnerabilidad. Y todo ello, con respeto absoluto a la protección de sus datos y las garantías necesarias para la protección de las propias víctimas.
Aclaraciones	Se agruparán: documentos de análisis, datos estadísticos, realización de encuestas, estudios y trabajos de investigación cualitativa y cuantitativa en "ESTUDIOS".  Se incluirán sólo estudios que las Consejerías con competencias en
	materia de Igualdad y/o Instituto de la Mujer (con presupuesto propio o transferido desde la DGVG) hayan financiado o realizado.
Enunciado corto	Estudios sobre violencias contra las mujeres.





Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de estudios sobre violencia contra las mujeres elaborados o financiados por cada Consejería de Igualdad en un año natural.
	<b>Denominador:</b> № de estudios elaborados o financiados por cada Consejería de Igualdad en un año natural.
Estándar o criterio de	% de estudios sobre violencia contra las mujeres.
éxito	Primera medición: Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia

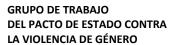


DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## Subárea 1.2. Educación en igualdad

## R.EF.1.2.01a. Currículo dirigido a promover la igualdad en todos los niveles, etapas y grados educativos

Código de Indicador	R.EF.1.2.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 2: Educación en igualdad.
A qué actuación se refiere	Prever en los currículos de todos los niveles, etapas y grados educativos, incluido el periodo 0 a 3 años, contenido formativo obligatorio, integral y adaptado a la edad, basado en la coeducación y desde una perspectiva feminista e interseccional, dirigido a promover la igualdad, el empoderamiento de las niñas, adolescentes y jóvenes, eliminar los estereotipos de género, y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres.
	Así mismo, deberán contemplar contenido específico de educación en materia de salud, derechos sexuales y reproductivos y educación afectivo-sexual.
	Estas acciones deberán ir dirigidas a la población infanto juvenil, a las familias y al profesorado.
Aclaraciones	El método de cálculo aúna todos los niveles, etapas y grados educativos, tomando como denominador el total de currículos adaptados.
	No se incluyen los currículos de los estudios universitarios.
Enunciado corto	Currículo dirigido a promover la igualdad de género y la prevención de las violencias contra las mujeres en todos los niveles, etapas y grados educativos.
Método de cálculo	Numerador: Nº de currículum que han incluido la promoción de la igualdad de género y la prevención de las violencias contra las mujeres en todos los niveles, etapas y grados educativos en un año natural
	<b>Denominador:</b> № total de currículos adaptados en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de currículos dirigidos a promover la igualdad y la prevención de las violencias contra las mujeres en todos los niveles, etapas y grados educativos.
	Primera medición: Mayor que 0





	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.2.02a. Itinerarios formativos en igualdad dentro de los títulos universitarios oficiales

Código de Indicador	R.EF.1.2.02a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 2: Educación en igualdad.
A qué actuación se refiere	Establecer un itinerario formativo en materia de igualdad de género y de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, con pleno respeto al principio de autonomía universitaria, evaluable y acreditable por la ANECA o la autoridad competente, en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.
Aclaraciones	Se tendrán en cuenta planes de estudios de centro públicos y privados.
Enunciado corto	Itinerarios formativos en igualdad dentro de los títulos universitarios oficiales
Método de cálculo	Numerador: Nº títulos universitarios oficiales que incorporan itinerarios formativos IG y/o VVMM.  Denominador: Nº títulos universitarios oficiales totales.
Estándar o criterio de éxito	% de títulos universitarios oficiales que incorporan itinerarios formativos en materia de igualdad de género y/o prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en los planes de estudios.  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al periodo
	anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

#### R.EF.1.2.03a. Cátedras universitarias

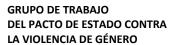
Código de Indicador	R.EF.1.2.03a.
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 2: Educación en igualdad.
A qué actuación se refiere	Garantizar la realización de estudios e investigaciones de género y de todas las formas de violencia contra las mujeres en la formación universitaria, entre otras a través de la creación de cátedras especializadas en la materia.
Aclaraciones	El indicador pone el foco en las cátedras de nueva creación.
Enunciado corto	Cátedras universitarias
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de cátedras universitarias creadas para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres en la formación universitaria en un año académico.
	<b>Denominador:</b> № total de cátedras universitarias creadas en un año académico.
Estándar o criterio de éxito	% de cátedras universitarias creadas para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres en la formación universitaria en un año académico en relación al total de cátedras creadas
	Primera medición: Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.1.2.04a. Formación especializada obligatoria en igualdad de género para el personal docente

regada en 2 indicadores		
EFICACIA		
ización frente a todas las formas de aldad.		
pecializada obligatoria, inicial, continua y cente de todos los niveles, etapas y grados aplicación de una metodología didáctica vorezca el cumplimiento de su labor como directamente con la promoción de la a prevención y la detección de todas las s mujeres.		
s de formación inicial, continuada y/o		
oriedad de las acciones formativas para el ansversalización de los contenidos, para su medición.		
lor, se centra en la igualdad de género; en contra las mujeres.		
ligatoria con contenidos en igualdad de ente		
maciones obligatorias dirigidas a personal enidos en materia de igualdad de género		
rmaciones obligatorias dirigidas a personal o		
orias dirigidas a personal docente <b>que</b> ateria de igualdad de género en un año		
ie 0		
ones: Aumento de 5% respecto al periodo		
natural abarca dos cursos escolares, se		





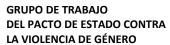
	toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.2.04b. Formación especializada obligatoria en prevención y detección de todas las formas de violencia contra las mujeres para el personal docente

Código de Indicador	R.EF.1.2.04b / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 2: Educación en igualdad.		
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación especializada obligatoria, inicial, continua y permanente del personal docente de todos los niveles, etapas y grados educativos, impulsando la aplicación de una metodología didáctica inclusiva e igualitaria que favorezca el cumplimiento de su labor como profesionales relacionados directamente con la promoción de la igualdad de género, y con la prevención y la detección de todas las formas de violencia contra las mujeres.		
Aclaraciones	Se agrupan todos los tipos de formación inicial, continuada y/o permanente.  Se pone el foco en la obligatoriedad de las acciones formativas para el personal docente y en la transversalización de los contenidos, para acotar el indicador de cara a su medición.  Además, en el primer indicador, se centra en la igualdad de género; en el segundo, en las violencias contra las mujeres.		
Enunciado corto	Formación especializada obligatoria con contenidos en prevención y detección de todas las formas de violencia contra las mujeres para el personal docente		
Método de cálculo	Numerador: Nº total de formaciones obligatorias dirigidas a personal docente con contenidos en materia de prevención detección de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año académico  Denominador: Nº total de formaciones obligatorias dirigidas a personal docente en un año académico		
Estándar o criterio de éxito	% de formaciones obligatorias dirigidas a personal docente que incorpore contenidos en materia de <b>prevención y detección de todas las formas de violencia contra las mujeres</b> en un año académico		
	Primera medición: Mayor que 0		
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se		





	toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## R.EF.1.2.05a. Protocolos autonómicos elaborados y/o actualizados sobre todas las formas de violencias contra las mujeres en el ámbito educativo

6(1) 1 1 1 1	D 55 4 2 25	
Código de Indicador	R.EF.1.2.05a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 2: Educación en igualdad.	
A qué actuación se refiere	<b>Elaborar o actualizar</b> protocolos de actuación ante la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.	
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando tanto de un único protocolo común, pero adaptado a cada etapa educativa, como de protocolos autonómicos independientes para cada etapa (lo que exista en el seno de cada CA en concreto). En ningún caso se refiere a los protocolos a nivel de cada centro educativo.  Vinculamos la "actualización" a la normativa vigente	
Enunciado corto	Protocolos autonómicos <b>elaborados y/o actualizados</b> relativos a todas las formas de violencias contra las mujeres en el ámbito educativo.	
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.	
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos de actuación autonómicos relativos a las violencias contra las mujeres en el ámbito educativo elaborados y/o actualizados a la legislación vigente?	
	Primera medición: Sí	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

#### R.EF.1.2.06a. Educación no formal.

Código de Indicador	R.EF.1.2.06a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 2: Educación en igualdad.	
A qué actuación se refiere	Impulsar la perspectiva de género y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en los contextos de aprendizaje de la educación no formal, tales como la educación de personas adultas, cursos técnicos, actividades y talleres vinculados a disciplinas artísticas, culturales, especializadas, actividades deportivas, de ocio y tiempo libre, actividades recreativas para niños y niñas, para jóvenes o para personas mayores, entre otros.	
Aclaraciones	La redacción de esta medida es muy amplia, por lo que se simplifica indicando todas las acciones de educación no formal.	
Enunciado corto	Educación no formal	
Método de cálculo	Numerador: Nº de acciones de educación no formal con perspectiva de género y de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.	
	Denominador: Nº total de acciones de educación no formal.	
Estándar o criterio de éxito	% de acciones de educación no formal con perspectiva de género y de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.	
	Primera medición: Mayor que 0	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.2.07a. Formación en los Consejos escolares

Código de Indicador	R.EF.1.2.07a		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 2: Educación en igualdad.		
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación en la materia de los Consejos escolares, para favorecer el óptimo desarrollo del papel que desempeñan, en concreto el de la persona designada por éstos para el impulso de las medidas educativas que fomenten la igualdad de género real y efectiva, según establece el art. 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, prevista en el artículo 35 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.		
Aclaraciones	Se entiende por "formación en la materia": prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres		
Enunciado corto	Formación en los Consejos Escolares		
Método de cálculo	Numerador: Nº de actividades formativas dirigidas a los Consejos Escolares en prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres en un año académico  Denominador: Nº de actividades formativas totales dirigidas a los Consejos Escolares en un año académico.		
Estándar o criterio de éxito	% de actividades formativas dirigidas a los Consejos Escolares en prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres  Primera medición: Mayor que 0		
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que implanten en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).		
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA		
Quién responde	CCAA con competencias en la materia		



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

## R.EF.1.2.08a. Formación obligatoria en igualdad de género a los Servicios de Inspección Educativa

Código de Indicador	R.EF.1.2.08a / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres		
	Subárea 2: Educación en igualdad.		
A qué actuación se refiere	Garantizar la <b>formación obligatoria en materia de igualdad de género</b> de los Servicios de Inspección Educativa u órganos consultivos y/o asesores que las administraciones educativas competentes determinen, así como promover su labor de velar por el cumplimiento de estas obligaciones en cada territorio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.		
Aclaraciones	Se agrupa en "Servicios de Inspección Educativa" a los órganos consultivos y/o asesores que las administraciones educativas competentes determinen, incluyendo la Alta Inspección.		
	Se agrupa en "acciones formativas" todo tipo de formación, con independencia de la duración o metodología.		
Enunciado corto	Formación en igualdad de género a los Servicios de Inspección Educativa		
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> Nº de acciones formativas obligatorias, ofertadas a los servicios de inspección educativa en un año académico, en las que esté transversalizada la igualdad de género.		
	<b>Denominador:</b> Nº de acciones formativas obligatorias ofertadas a los servicios de inspección educativa en un año académico.		
Estándar o criterio de éxito	% de acciones formativas obligatorias, ofertadas a los servicios de inspección educativa, en las que esté transversalizada la igualdad de género.		
	Primera medición: Mayor que 0		
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que se haga en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).		



Con qué herramienta

Quién responde

#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

Herramientas propias de las CCAA.
CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.2.08b. Velar por el cumplimiento del art 7.4 de la LO 10/2022

Código de Indicador	R.EF.1.2.08b / medida desagregada en 2 indicadores			
Criterio	EFICACIA			
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres			
	Subárea 2: Educación en igualdad.			
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación obligatoria en materia de igualdad de género de los Servicios de Inspección Educativa u órganos consultivos y/o asesores que las administraciones educativas competentes determinen, así como promover su labor de velar por el cumplimiento de estas obligaciones en cada territorio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.			
Aclaraciones	Se agrupa en "Servicios de Inspección Educativa" a los órganos consultivos y/o asesores que las administraciones educativas competentes determinen, incluyendo la Alta Inspección.			
	Se agrupa en "acciones formativas" todo tipo de formación, con independencia de la duración o metodología.			
	Se entiende por "informe positivo" aquel que refiera el cumplimiento efectivo del artículo 7.4 de la LO 10/2022 a criterio del Servicio de Inspección Educativa			
Enunciado corto	Velar por el cumplimiento del art 7.4 de la LO 10/2022			
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> № de informes positivos emitidos en cuanto al cumplimiento del artículo 7.4 de la LO 10/2022			
	<b>Denominador:</b> № informes emitidos en cuando al cumplimiento del artículo 7.4 de la LO 10/2022			
Estándar o criterio de éxito	% de informes positivos respecto de los emitidos en cuanto al cumplimiento del artículo 7.4 de la LO 10/2022			
	Primera medición: Mayor que 0			
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.			
Posibles desagregaciones	Ninguna			
Cuándo se mide	Anualmente. Como un año natural abarca dos cursos escolares, se toma como referencia lo que se haga en el último curso (el que empieza en septiembre del año anterior).			



#### GRUPO DE TRABAJO **DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



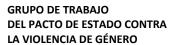
DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## Subárea 1.3. Información, sensibilización y toma de conciencia

## R.EF.1.3.01a. Campañas institucionales elaboradas y difundidas

Código de Indicador	R.EF.1.3.01a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	<ul> <li>Elaborar y difundir campañas institucionales, y otras acciones de sensibilización y toma de conciencia frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, que presten atención a sus causas, especialmente a la relación directa entre desigualdad y violencia y los estereotipos de género, y a la responsabilidad de los hombres para la erradicación de las mismas, y que cumplan con los siguientes compromisos:</li> <li>Cumplir los principios de accesibilidad y universalidad.</li> <li>Asegurar la continuidad a lo largo de todo el año y la oferta en distintos soportes publicitarios.</li> <li>Dirigirse tanto a población general como a públicos y ámbitos específicos desde una perspectiva interseccional, y promoviendo las masculinidades igualitarias.</li> <li>Incluir la evaluación de su impacto.</li> </ul>
Aclaraciones	Se toman en cuenta campañas de sensibilización elaboradas y difundidas por organismos públicos con competencias directas en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres en las CCAA. Asimismo, se incluyen en el alcance las campañas internas de sensibilización, dirigidas al personal propio de la administración, de cara a evitar violencias machistas dentro de la organización y que repercuten directa o indirectamente en la ciudadanía. El indicador se acota a "campañas", dejando de lado "otras acciones de sensibilización" por ser un concepto demasiado general para ser medido.
Enunciado corto	Campañas institucionales elaboradas y difundidas
Método de cálculo	Numerador. Nº de campañas institucionales elaboradas y difundidas sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.  Denominador: Nº de campañas institucionales elaboradas y difundidas en un año natural.
Estándar o criterio de	% de campañas institucionales frente a todas las formas de violencia





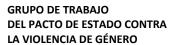
éxito	contra las mujeres en relación al total de las campañas <b>Primera medición</b> : Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna.
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA.
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.1.3.01b. Personas beneficiarias de las campañas institucionales elaboradas

Código de Indicador	R.EF.1.3.01b / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A	•
A qué actuación se refiere	Elaborar y <b>difundir</b> campañas institucionales, y otras acciones de sensibilización y toma de conciencia frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, que presten atención a sus causas, especialmente a la relación directa entre desigualdad y violencia y los estereotipos de género, y a la responsabilidad de los hombres para la erradicación de las mismas, y que cumplan con los siguientes compromisos:
	<ul> <li>Cumplir los principios de accesibilidad y universalidad.</li> <li>Asegurar la continuidad a lo largo de todo el año y la oferta en distintos soportes publicitarios.</li> <li>Dirigirse tanto a población general como a públicos y ámbitos específicos desde una perspectiva interseccional, y promoviendo las masculinidades igualitarias.</li> </ul>
	Incluir la evaluación de su impacto.
Aclaraciones	Se toman en cuenta campañas de sensibilización elaboradas y difundidas por organismos públicos con competencias directas en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres en las CCAA. Asimismo, se incluyen en el alcance las campañas internas de sensibilización, dirigidas al personal propio de la administración, de cara a evitar violencias machistas dentro de la organización y que repercuten directa o indirectamente en la ciudadanía. El indicador se acota a "campañas", dejando de lado "otras acciones de sensibilización" por ser un concepto demasiado general para ser medido.
Enunciado corto	Personas beneficiarias de las campañas institucionales elaboradas
Método de cálculo	Suma de las personas beneficiarias de todas las campañas sobre la materia.
Estándar o criterio de éxito	Nº personas a las que llega cada campaña institucional realizada sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.  Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.





Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA.
Quién responde	CCAA con competencias en la materia

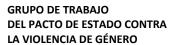


DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## R.EF.1.3.02a. Campañas institucionales informativas adaptadas a todas las mujeres

Código de Indicador	R.EF.1.3.02a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Diseñar, elaborar, difundir y adaptar a las necesidades de todas las mujeres campañas para mejorar y facilitar información clara y accesible sobre los derechos, servicios y recursos especializados de atención, asistencia y recuperación integral que acompañan a las víctimas de violencia contra las mujeres.
Aclaraciones	Se toman en cuenta campañas elaboradas y difundidas por los organismos públicos con competencias directas en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres de las CCAA.
	Se agrupa "diseñar, elaborar y difundir" en "elaborar y difundir".
	El indicador pone el foco en que las campañas estén adaptadas.
	Se considera "adaptadas" cuando se ha hecho algún tipo de adaptación, teniendo en cuenta los múltiples colectivos existentes dentro de las mujeres:
	<ul> <li>Con dificultades auditivas o sordas</li> </ul>
	<ul> <li>Con dificultades visuales o ciegas</li> </ul>
	<ul> <li>Con dificultades intelectuales</li> </ul>
	<ul> <li>No hispano hablantes.</li> </ul>
	o Etc.
Enunciado corto	Campañas institucionales informativas con algún tipo de adaptación.
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> Nº de campañas institucionales informativas sobre derechos, servicios y recursos de atención, asistencia y recuperación integral para víctimas de violencia contra las mujeres, en un año natural, con algún tipo de adaptación.
	<b>Denominador:</b> Nº de campañas institucionales informativas sobre derechos, servicios y recursos de atención, asistencia y recuperación integral para víctimas de violencia contra las mujeres en un año natural.
Estándar o criterio de	% de campañas con algún tipo adaptación
éxito	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.





Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.3.03a. Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral

Código de Indicador	R.EF.1.3.03a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Elaborar y difundir protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo y otras formas de violencia machista que se den en el ámbito laboral en todas las administraciones públicas del territorio, y promover su elaboración y difusión en el ámbito de la empresa privada y resto de entidades
Aclaraciones	El indicador pone el foco en la elaboración de los protocolos, no en la difusión, ya que se entiende es a la plantilla en el seno interno de la institución.
	Por otra parte, se acota a los protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, exclusivamente en el ámbito laboral de la Administración Autonómica, elaborados y/o actualizados por las CCAA.
Enunciado corto	Protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral elaborados y/o actualizados por las CCAA.
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral elaborados y/o actualizados por cada CA?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.3.04a. Campañas de concienciación sobre violencias sexuales

Código de Indicador	R.EF.1.3.04a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Diseñar y desarrollar campañas de concienciación dirigidas a toda la población orientadas a combatir los estereotipos de género y las creencias que sustentan las violencias sexuales.
Aclaraciones	Se toman en cuenta campañas de sensibilización elaboradas y difundidas por organismos públicos de las CCAA con competencias directas en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres.
	El denominador de este indicador es el numerador del indicador R.EF.1.3.01a.
Enunciado corto	Campañas de concienciación sobre violencias sexuales
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> Nº de campañas de concienciación orientadas a combatir los estereotipos de género y las creencias que sustentan las violencias sexuales en un año natural.
	<b>Denominador</b> Nº de campañas institucionales realizadas sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.
Estándar o criterio de éxito	% de campañas de concienciación para combatir los estereotipos de género y las creencias que sustentan las violencias sexuales.
	Primera medición: Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el ano anterior.
Cuándo se mide  Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
	· · ·



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.1.3.05a. Campañas de concienciación dirigidas a población masculina y adolescente

Código de Indicador	R.EF.1.3.05a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Diseñar y desarrollar campañas de concienciación y sensibilización dirigidas específicamente a hombres, adolescentes y niños para erradicar los prejuicios basados en roles estereotipados de género, así como para contribuir activamente a la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como de la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual y de la pornografía que naturaliza la violencia sexual
Aclaraciones	Se toman en cuenta campañas de sensibilización elaboradas y difundidas por organismos públicos de las CCAA con competencias directas en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres.  Se unifica "concienciación y sensibilización" en "concienciación".  El denominador de este indicador es el numerador del indicador R.EF.1.3.01a.
Enunciado corto	Campañas de concienciación dirigidas a población masculina.
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> Nº de campañas de concienciación dirigidas a la población masculina para erradicar estereotipos de género y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres.
	<b>Denominador</b> № de campañas institucionales realizadas sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.
Estándar o criterio de éxito	% de campañas de sensibilización dirigidas a la población masculina para erradicar estereotipos de género y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna.
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

Quién responde	CCAA con competencias en la materia
----------------	-------------------------------------



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

#### R.EF.1.3.06a. Sector de la cultura

Código de Indicador	R.EF.1.3.06a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Transversalizar las acciones, protocolos y herramientas de prevención dirigidas a toda la población, en el sector de la cultura en toda su dimensión.
Aclaraciones	Aunque la redacción es muy amplia, se consideran "acciones culturales en general". Sólo se reportarán las que se hayan promovido por la Administración Autonómica.
Enunciado corto	Sector de la cultura
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de acciones, realizadas en el sector de la cultura, dirigidas a la prevención de todas las violencias contra las mujeres en un año natural.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna.
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.1.3.07a. Ámbito del deporte

Código de Indicador	R.EF.1.3.07a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 3: Información, sensibilización y toma de conciencia.
A qué actuación se refiere	Transversalizar las acciones, protocolos y herramientas de prevención dirigidas a toda la población, en ámbitos como el deporte en todas sus dimensiones.
Aclaraciones	Aunque la redacción es muy amplia, se consideran "acciones relacionadas con el deporte". Sólo se reportarán las que se hayan promovido por la Administración Autonómica.
Enunciado corto	Ámbito del deporte
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de acciones, realizadas en el ámbito del deporte, dirigidas a la prevención de todas las violencias contra las mujeres en un año natural.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles	Ninguna.
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

#### Subárea 1.4. Comunicación

### R.EF.1.4.01a. Acuerdos de autorregulación en la sociedad de la información y la publicidad

Código de Indicador	R.EF.1.4.01a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 4: Comunicación.	
A qué actuación se refiere	Garantizar la promoción de acuerdos de autorregulación de los prestadores de servicios de la sociedad de la información y la publicidad en todos los formatos, medios, plataformas y nuevas tecnologías, con especial atención al ámbito digital, que persigan la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, a través de un tratamiento adecuado de las noticias que garantice los derechos de las víctimas y sus familias a la intimidad, y que elimine la perspectiva sensacionalista, los estereotipos de género, el lenguaje sexista y las representaciones mediáticas que infunden miedo, control, falta de libertad o que responsabilizan a las mujeres del ejercicio de la violencia.	
Aclaraciones	Se toman en cuenta prestadores de servicios públicos y privados y en el ámbito digital	
Enunciado corto	Acuerdos de autorregulación en la sociedad de la información y la publicidad	
Método de cálculo	<b>Numerador.</b> Nº de acuerdos de autorregulación en la sociedad de la información, en el ámbito digital, en los que se contemple la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.	
	<b>Denominador</b> № de acuerdos de autorregulación en la sociedad de la información en el ámbito digital.	
Estándar o criterio de éxito	% de acuerdos de autorregulación de los prestadores de servicios de la sociedad de la información en el ámbito digital en los que se contemple la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Primera medición: Mayor que 0	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.	
Posibles desagregaciones	Ninguna.	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	



#### **GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.1.4.02a. Formación desde los Colegios Profesionales de Periodistas

a	D 55 4 4 00
Código de Indicador	R.EF.1.4.02a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 4: Comunicación.
A qué actuación se refiere	Ofrecer formación sobre perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres a profesionales de los medios comunicación, publicidad y nuevas tecnologías; garantizando la implicación de los colegios profesionales de periodistas como actores fundamentales de la sociedad de la información y la publicidad.
Aclaraciones	Se circunscribe la medida a las acciones formativas que impliquen la participación, de algún modo, por parte de los Colegios Profesionales de Periodistas (como asistentes, como ponentes, colaborando en los contenidos, etc).
Enunciado corto	Formación desde los Colegios Profesionales de Periodistas
Método de cálculo	Numerador: Nº de formaciones en perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres en las que participe, de alguna manera, algún Colegio Profesional
	<b>Denominador:</b> Nº de formaciones orientadas a periodistas.
Estándar o criterio de éxito	% de formaciones en perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres en las que participe, de alguna manera, algún Colegio Profesional, en un año natural
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.  Herramientas propias de las CCAA



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.1.4.03a. Buenas Prácticas en el ámbito de la Comunicación

Código de Indicador	R.EF.1.4.03a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 4: Comunicación.	
A qué actuación se refiere	Generar buenas prácticas, materiales y sistemas para la evaluación y mejora continua de la información de todas las formas de violencia contra las mujeres.	
Aclaraciones	Se acota la medida a las "buenas prácticas" (BBPP), entendiendo que tanto los materiales como los sistemas de evaluación pueden considerarse BBPP.  Se trabaja el indicador entendiendo que se trata de BBPP relacionadas con las actuaciones realizadas por las CCAA.	
Enunciado corto	Buenas Prácticas en el ámbito de la Comunicación	
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de Buenas Prácticas sobre la prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la Comunicación en un año natural	
	<b>Denominador:</b> № total de Buenas Prácticas en el ámbito de la Comunicación en un año natural	
Estándar o criterio de éxito	% de Buenas Prácticas sobre la prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la Comunicación en un año natural	
	Primera medición: Mayor que 0	
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	

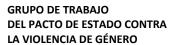


#### FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## Subárea 1.5. Formación y sensibilización a profesionales

# R.EF.1.5.01a. Formación a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección

Código de Indicador	R.EF.1.5.01a / medida desagregada en 3 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 5: Formación y sensibilización a profesionales.	
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación especializada, obligatoria, inicial y continuada, de los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las niñas, niños y adolescentes, que promueva una actuación con enfoque de género, diligente, adecuada y respetuosa, para la víctima, ante cualquier forma de violencia contra las mujeres. Los principales perfiles profesionales a los que dirigir esta formación son:	
	<ul> <li>Profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección: personal sanitario, de los servicios sociales, personal de las administraciones públicas que intervienen en la realización de protocolos, guías, campañas y otros materiales, así como personal con funciones de atención al público.</li> </ul>	
	<ul> <li>Profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia: operadores jurídicos, ámbito policial, servicios de emergencias generalistas, servicios especializados de atención y recuperación de víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, servicios sociales comunitarios, servicios sociales especializados del sistema de protección a la infancia y adolescencia, y servicios de empleo.</li> </ul>	
	<ul> <li>Garantizar la inclusión en los temarios de las convocatorias de procesos selectivos que realizan las administraciones públicas para el acceso al empleo público contenidos sobre igualdad de género y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.</li> </ul>	
Aclaraciones	Se agrupan todos los tipos de formación y los ámbitos profesionales en el indicador.	
	Se pone el foco en la obligatoriedad y especificidad (que no transversalización) de las acciones formativas para acotar el indicador de cara a su medición.	





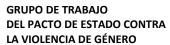
Formación a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección	
<b>Numerador:</b> Nº total de formaciones obligatorias en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección en un año natural.	
<b>Denominador:</b> Nº total de formaciones obligatorias dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección en un año natural.	
% de formaciones obligatorias en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección	
Primera medición: Mayor que 0	
Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%	
Ninguna	
Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Herramientas propias de las CCAA	
CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.1.5.01b. Formación a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia

Código de Indicador	R.EF.1.5.01b / medida desagregada en 3 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 5: Formación y sensibilización a profesionales.	
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación especializada, obligatoria, inicial y continuada, de los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las niñas, niños y adolescentes, que promueva una actuación con enfoque de género, diligente, adecuada y respetuosa, para la víctima, ante cualquier forma de violencia contra las mujeres. Los principales perfiles profesionales a los que dirigir esta formación son:	
	<ul> <li>Profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección: personal sanitario, de los servicios sociales, personal de las administraciones públicas que intervienen en la realización de protocolos, guías, campañas y otros materiales, así como personal con funciones de atención al público.</li> </ul>	
	<ul> <li>Profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia: operadores jurídicos, ámbito policial, servicios de emergencias generalistas, servicios especializados de atención y recuperación de víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, servicios sociales comunitarios, servicios sociales especializados del sistema de protección a la infancia y adolescencia, y servicios de empleo.</li> </ul>	
	<ul> <li>Garantizar la inclusión en los temarios de las convocatorias de procesos selectivos que realizan las administraciones públicas para el acceso al empleo público contenidos sobre igualdad de género y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.</li> </ul>	
Aclaraciones	Se agrupan todos los tipos de formación y los ámbitos profesionales en el indicador, proponiéndose la desagregación en un paso posterior.	
	Se pone el foco en la obligatoriedad y especificidad (que no transversalización) de las acciones formativas para acotar el indicador de cara a su medición.	
Enunciado corto	Formación a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia	





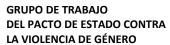
Método de cálculo	Numerador: Nº total de formaciones obligatorias en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes dirigidas a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia en un año natural.  Denominador: Nº total de formaciones obligatorias dirigidas a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia en un año natural.	
Estándar o criterio de éxito	% de formaciones obligatorias en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes dirigidas a profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.1.5.01c. Convocatorias de empleo público

Código de Indicador	R.EF.1.5.01c / medida desagregada en 3 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres	
	Subárea 5: Formación y sensibilización a profesionales.	
A qué actuación se refiere	Garantizar la formación especializada, obligatoria, inicial y continuada, de los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las niñas, niños y adolescentes, que promueva una actuación con enfoque de género, diligente, adecuada y respetuosa, para la víctima, ante cualquier forma de violencia contra las mujeres. Los principales perfiles profesionales a los que dirigir esta formación son:	
	<ul> <li>Profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección: personal sanitario, de los servicios sociales, personal de las administraciones públicas que intervienen en la realización de protocolos, guías, campañas y otros materiales, así como personal con funciones de atención al público.</li> </ul>	
	<ul> <li>Profesionales que intervienen directamente con víctimas de violencia: operadores jurídicos, ámbito policial, servicios de emergencias generalistas, servicios especializados de atención y recuperación de víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, servicios sociales comunitarios, servicios sociales especializados del sistema de protección a la infancia y adolescencia, y servicios de empleo.</li> </ul>	
	<ul> <li>Garantizar la inclusión en los temarios de las convocatorias de procesos selectivos que realizan las administraciones públicas para el acceso al empleo público contenidos sobre igualdad de género y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.</li> </ul>	
Aclaraciones	Se pone el foco en la transversalización de las acciones formativas en los temarios para acotar el indicador de cara a su medición.	
Enunciado corto	Convocatorias de empleo público	
Método de cálculo	Numerador: Nº de convocatorias de empleo público en las que los temarios incluyen la igualdad de género y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.	
	<b>Denominador:</b> Nº total de convocatorias de empleo público en un año	





	natural.	
Estándar o criterio de éxito	% de convocatorias de empleo público en las que los temarios incluyen la igualdad de género y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.	
	Primera medición: Mayor que 0	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	

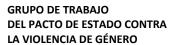


DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## Subárea 1.6. Prevención secundaria: detección temprana

# R.EF.1.6.01a. Protocolos autonómicos de derivación y coordinación para la detección temprana

Código de Indicador	R.EF.1.6.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 6: Prevención secundaria. Detección temprana.
A qué actuación se refiere	Previsión de <b>protocolos de detección</b> de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, incluido uno referido a la prevención de la conducta suicida, de manera que establezcan flujos de derivación y coordinación entre profesionales de los principales sectores con contacto con víctimas: ámbito educativo, ámbito sanitario (Medicina de Familia, Pediatría, Enfermería, Matronas, Trabajo Social, Urgencias, Salud mental y Toco- Ginecología), red de centros de Servicios Sociales, y centros residenciales (centros de día para personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, centros de día para personas con discapacidad, centros de día para personas mayores) y puntos de encuentro familiar, con la finalidad de que <b>detecten y deriven</b> estos casos a los servicios de atención integra
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos y de que los protocolos son de derivación y coordinación entre el conjunto de sectores implicados y no de cada ámbito profesional.
	Se contempla la elaboración inicial y/o la revisión de los protocolos.
Enunciado corto	Protocolos autonómicos de derivación y coordinación para la detección temprana, dirigidos a profesionales que tienen contacto directo con víctimas
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos autonómicos de derivación y coordinación para la detección temprana de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, dirigidos a profesionales que tienen contacto directo con víctimas?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles	Ninguna





desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.1.6.02a. Formación a profesionales que intervienen en la detección

Código de Indicador	R.EF.1.6.02a
Criterio	EFICACIA
-	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 6: Prevención secundaria. Detección temprana.
refiere	Formación específica de los citados equipos profesionales en la detección, manejo de indicadores de detección, valoración del riesgo y desarrollo de destrezas para la entrevista, así como sobre los procesos de coordinación entre diferentes organismos y de derivación de víctimas, según proceda, a los recursos y servicios especializados existentes.
	Se pone el foco en la obligatoriedad de las acciones formativas (aunque no lo indique la medida) para acotar el indicador de cara a su medición. Es bastante similar al R.EF.1.5.01.a
Enunciado corto	Formación a profesionales que intervienen en la detección
	<b>Numerador:</b> Nº total de formaciones obligatorias en detección temprana dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.
	<b>Denominador:</b> Nº total de formaciones obligatorias en detección temprana dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección en un año natural.
éxito	% de formaciones obligatorias en detección temprana dirigidas a profesionales de ámbitos relacionados con la prevención y la detección de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.1.6.03a. Protocolos de prevención en el ámbito comunitario

Código de Indicador	R.EF.1.6.03a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 1: Prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencia contra las mujeres
	Subárea 6: Prevención secundaria. Detección temprana.
A qué actuación se refiere	Implementar acciones de promoción de la igualdad de género y frente a la violencia contra las mujeres <b>en el ámbito comunitario</b> : <b>protocolos de prevención</b> de la violencia contra las mujeres en espacios públicos, entornos de ocio, redes vecinales, implicación de comercios, transportes, etc.
Aclaraciones	El indicador se circunscribe a la creación de protocolos de prevención. En el ámbito comunitario se entiende que es: en espacios públicos, entornos de ocio, redes vecinales, implicación de comercios, transportes, etc.
Enunciado corto	Protocolos de prevención en el ámbito comunitario
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos de prevención, en el ámbito comunitario, sobre la violencia contra las mujeres? <b>Primera medición</b> : Mayor que 0
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## Área 2. Asistencia Social Integral y Reparación

# Subárea 2.1. Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral

### R.EF.2.1.01a. Servicios de información, asesoramiento y orientación

Código de Indicador	R.EF.2.1.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de información, asesoramiento y orientación gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales, que garanticen la intimidad y la dignidad de las víctimas. Estos servicios informarán sobre los derechos y recursos a disposición de las víctimas, de sus hijos e hijas, y familiares o entorno cercano, en su caso. Los canales de contacto de estos servicios serán telefónicos, digitales y/o presenciales y deberán garantizar la atención 24h. al día todos los días del año. En todo caso, en estos servicios se incluirá la atención psicológica de emergencia que asegure la contención o acompañamiento emocional, y la orientación jurídica, ambas 24 horas al día.
Aclaraciones	Se considera que, para no duplicar recursos, el mejor escenario es que exista un único número para cada CA con estas características.
Enunciado corto	Servicio de información, asesoramiento y orientación en materia de VVMM
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe un servicio integral de información, asesoramiento y orientación que cumplen con todos los criterios especificados en la actuación?  Primera medición: Sí
	Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.



Con qué herramienta

Quién responde

#### **GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

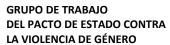
Herramientas propias de las CCAA	
CCAA con competencias en la materia	



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.2.1.02a. Servicios de atención y recuperación integral ambulatorios

Código de Indicador	R.EF.2.1.02a / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral, gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales, que garanticen la intimidad y la dignidad de la víctima, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.  Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales y online, y en ellos se garantizarán las siguientes prestaciones:  1. Servicio de atención e intervención social, psicológica y otras actuaciones de emergencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, así como a corto, medio y largo plazo.  2. Servicio de asesoramiento jurídico y de seguimiento de las gestiones y demandas en procesos judiciales y administrativos que emprendan las víctimas para reclamar sus derechos.  3. Alojamiento temporal seguro, tanto de emergencia como de larga estancia.  4. Asistencia personal para las mujeres con discapacidad.  5. Adaptación de los servicios especializados a las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, de las mujeres mayores, de las mujeres con discapacidad, de las mujeres con problemas de adicción, de salud mental, de las mujeres sin hogar o en riesgo de exclusión social, para facilitar el acceso a los mismos y garantizar la información, el asesoramiento, la atención y el acompañamiento psicológico, social y jurídico adecuado en condiciones de igualdad.  6. Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se asegura:  a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.  b. La gestión de los servicios de transporte seguro para las mujeres.  c. El apoyo a la conciliación y el cuidado de los hijos e hijas menores, u otras personas menores y mayores que de ellas dependan.





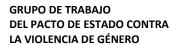
Aclaraciones	
Enunciado corto	Servicios de atención y recuperación integral ambulatorios
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de servicios de atención y recuperación integral ambulatorios que cubran una o varias áreas de las especificadas en la actuación.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.2.1.02b. Servicios de atención y recuperación integral residenciales

Código de Indicador	R.EF.2.1.02b / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral, gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales, que garanticen la intimidad y la dignidad de la víctima, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
	Estos servicios podrán ser ambulatorios, <b>residenciales</b> y online, y en ellos se garantizarán las siguientes prestaciones:  1. Servicio de atención e intervención social, psicológica y otras actuaciones de emergencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, así como a corto, medio y largo plazo.  2. Servicio de asesoramiento jurídico y de seguimiento de las gestiones y demandas en procesos judiciales y administrativos que emprendan las víctimas para reclamar sus derechos.  3. Alojamiento temporal seguro, tanto de emergencia como de larga estancia.  4. Asistencia personal para las mujeres con discapacidad.  5. Adaptación de los servicios especializados a las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, de las mujeres mayores, de las mujeres con discapacidad, de las mujeres con problemas de adicción, de salud mental, de las mujeres sin hogar o en riesgo de exclusión social, para facilitar el acceso a los mismos y garantizar la información, el asesoramiento, la atención y el acompañamiento psicológico, social y jurídico adecuado en condiciones de igualdad.  6. Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se asegura:  a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.  b. La gestión de los servicios de transporte seguro para las mujeres.  c. El apoyo a la conciliación y el cuidado de los hijos e hijas menores, u otras personas menores y mayores que de





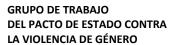
	ellas dependan.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Servicios de atención y recuperación integral residenciales
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de servicios de atención y recuperación integral residenciales que cubren una o varias áreas de las especificadas en la actuación.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.2.1.02c. Servicios de atención y recuperación integral online

Código de Indicador	R.EF.2.1.02c / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral, gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales, que garanticen la intimidad y la dignidad de la víctima, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
	<ol> <li>Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales y online, y en ellos se garantizarán las siguientes prestaciones:         <ol> <li>Servicio de atención e intervención social, psicológica y otras actuaciones de emergencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, así como a corto, medio y largo plazo.</li> <li>Servicio de asesoramiento jurídico y de seguimiento de las gestiones y demandas en procesos judiciales y administrativos que emprendan las víctimas para reclamar sus derechos.</li> <li>Alojamiento temporal seguro, tanto de emergencia como de larga estancia.</li> <li>Asistencia personal para las mujeres con discapacidad.</li> <li>Adaptación de los servicios especializados a las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, de las mujeres mayores, de las mujeres con discapacidad, de las mujeres con problemas de adicción, de salud mental, de las mujeres sin hogar o en riesgo de exclusión social, para facilitar el acceso a los mismos y garantizar la información, el asesoramiento, la atención y el acompañamiento psicológico, social y jurídico adecuado en condiciones de igualdad.</li> <li>Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se asegura:</li></ol></li></ol>





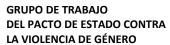
Aclaraciones	
Enunciado corto	Servicios de atención y recuperación integral online
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de servicios de atención y recuperación integral online que cubren una o varias áreas de las especificadas en la actuación.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.2.1.03a. Servicios de atención social y psicológica para niños, niñas y adolescentes

Código de Indicador	R.EF.2.1.03a / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral especializados para hijos e hijas, y otras niñas, niños y adolescentes sujetos a su tutela, o guarda y custodia de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales, incluida la explotación sexual y la trata, y otras formas de violencia contra las niñas y adolescentes.
	Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales, presenciales y online y en ellos se garantizarán, ya sea a través de la adaptación de los servicios existentes o creando servicios específicos, las siguientes prestaciones:  1. Servicios especializados de atención social y psicológica y
	de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de los hijos e hijas de las víctimas.
	<ol> <li>Atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales y víctimas de trata y explotación sexual, así como a familiares o entorno cercano, en su caso.</li> </ol>
	3. Se garantizará la escolarización de los hijos e hijas y niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas, así como la adopción de medidas que eviten el abandono temprano del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. Se promoverán ayudas y prestaciones económicas para niños, niñas y adolescentes, tales como las ayudas económicas para la manutención y necesidades educativas, así como las becas y ayudas para el estudio universitario en el caso de jóvenes adultos, prestando especial atención a las y los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad.
	<ol> <li>Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se</li> </ol>





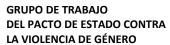
	asegura:
	a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.
	b. La gestión de los servicios de transporte seguro para los hijos e hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas, así como para otros niños, niñas y adolescentes y jóvenes víctimas de violencia contra las mujeres.
Aclaraciones	Nos centramos en el colectivo de niños, niñas y adolescentes (NNA) que tengan relación familiar con las mujeres VVMM.
Enunciado corto	Servicios especializados de atención social y psicológica y de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de los hijos e hijas de las víctimas.
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de servicios de atención social y psicológica y de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de las niñas, niños y adolescentes que sean: hijos, hijas, o bien, sujetos a su tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# R.EF.2.1.03b. Servicios de atención especializada para NNA víctimas de violencias sexuales y otras formas de violencia

Código de Indicador	R.EF.2.1.03b / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral. Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral especializados para hijos e hijas, y otras niñas, niños y adolescentes sujetos a su tutela, o guarda y custodia de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales, incluida la explotación sexual y la trata, y otras formas de violencia contra las niñas y adolescentes.  Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales, presenciales y
	online y en ellos se garantizarán, ya sea a través de la adaptación de los servicios existentes o creando servicios específicos, las siguientes prestaciones:
	<ol> <li>Servicios especializados de atención social y psicológica y de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de los hijos e hijas de las víctimas.</li> </ol>
	<ol> <li>Atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales y víctimas de trata y explotación sexual, así como a familiares o entorno cercano, en su caso.</li> </ol>
	3. Se garantizará la escolarización de los hijos e hijas y niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas, así como la adopción de medidas que eviten el abandono temprano del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. Se promoverán ayudas y prestaciones económicas para niños, niñas y adolescentes, tales como las ayudas económicas para la manutención y necesidades educativas, así como las becas y ayudas para el estudio universitario en el caso de jóvenes adultos, prestando especial atención a las y los niños, niñas y adolescentes en
	situación de orfandad.  4. Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se





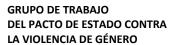
	asegura:
	a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.
	b. La gestión de los servicios de transporte seguro para los hijos e hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas, así como para otros niños, niñas y adolescentes y jóvenes víctimas de violencia contra las mujeres.
Aclaraciones	Nos centramos en el colectivo de NNA que sean víctimas directas, o bien, su entorno familiar cercano.
Enunciado corto	Servicios de atención especializada para NNA víctimas de violencias sexuales y otras formas de VVMM
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de servicios de atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales y víctimas de trata y explotación sexual, así como a familiares o entorno cercano, en su caso.
	Primera medición: Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.2.1.03c. Garantía de escolarización de NNA a cargo de las mujeres víctimas

Código de Indicador	R.EF.2.1.03c / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral especializados para hijos e hijas, y otras niñas, niños y adolescentes sujetos a su tutela, o guarda y custodia de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales, incluida la explotación sexual y la trata, y otras formas de violencia contra las niñas y adolescentes.
	Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales, presenciales y online y en ellos se garantizarán, ya sea a través de la adaptación de los servicios existentes o creando servicios específicos, las siguientes prestaciones:
	<ol> <li>Servicios especializados de atención social y psicológica y de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de los hijos e hijas de las víctimas.</li> </ol>
	<ol> <li>Atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales y víctimas de trata y explotación sexual, así como a familiares o entorno cercano, en su caso.</li> </ol>
	3. Se garantizará la escolarización de los hijos e hijas y niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas, así como la adopción de medidas que eviten el abandono temprano del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. Se promoverán ayudas y prestaciones económicas para niños, niñas y adolescentes, tales como las ayudas económicas para la manutención y necesidades educativas, así como las becas y ayudas para el estudio universitario en el caso de jóvenes adultos, prestando especial atención a las y los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad.
	<ol> <li>Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se asegura:</li> </ol>





	<ul> <li>a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.</li> <li>b. La gestión de los servicios de transporte seguro para los hijos e hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas, así como para otros niños, niñas y adolescentes y jóvenes víctimas de violencia contra las mujeres.</li> </ul>
Aclaraciones	Del apartado 3, el indicador sólo se centra en lo relativo a la escolarización de los NNA.
Enunciado corto	Garantía de escolarización de NNA a cargo de las mujeres víctimas
Método de cálculo	Numerador: Nº de hijos, hijas, niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas que han sido escolarizados a través de los servicios de atención integral.  Denominador: Nº de hijos, hijas, niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas que han solicitado la escolarización a través de los servicios de atención integral
Estándar o criterio de éxito	% de hijos, hijas, niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas que han sido escolarizados a través de los servicios de atención integral.  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: aumento de un 5% respecto al año
	anterior. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.2.1.03d. Medidas para evitar el abandono educativo de NNA a cargo de las mujeres víctimas

Código de Indicador	R.EF.2.1.03d / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 1: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
A qué actuación se refiere	Servicios de atención y recuperación integral especializados para hijos e hijas, y otras niñas, niños y adolescentes sujetos a su tutela, o guarda y custodia de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales, incluida la explotación sexual y la trata, y otras formas de violencia contra las niñas y adolescentes.  Estos servicios podrán ser ambulatorios, residenciales, presenciales y online y en ellos se garantizarán, ya sea a través de la adaptación de los servicios existentes o creando servicios específicos, las siguientes prestaciones:  1. Servicios especializados de atención social y psicológica y de acompañamiento en el proceso de recuperación integral de los hijos e hijas de las víctimas.  2. Atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales y víctimas de trata y explotación sexual, así como a familiares o entorno cercano, en su caso.
	<ol> <li>Se garantizará la escolarización de los hijos e hijas y niños, niñas y adolescentes a cargo de las mujeres víctimas, así como la adopción de medidas que eviten el abandono temprano del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. Se promoverán ayudas y prestaciones económicas para niños, niñas y adolescentes, tales como las ayudas económicas para la manutención y necesidades educativas, así como las becas y ayudas para el estudio universitario en el caso de jóvenes adultos, prestando especial atención a las y los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad.</li> <li>Con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, incluyendo las necesidades de las víctimas del medio rural, a los servicios de atención y recuperación integral se</li> </ol>



	asegura:
	a. La accesibilidad universal de los servicios de traducción e interpretación.
	b. La gestión de los servicios de transporte seguro para los hijos e hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas, así como para otros niños, niñas y adolescentes y jóvenes víctimas de violencia contra las mujeres.
Aclaraciones	El indicador pone en foco en el tipo de medidas adoptadas, no en su cantidad ni en el número de personas beneficiadas.
Enunciado corto	Existencia de medidas para evitar el abandono educativo de NNA a cargo de las mujeres víctimas
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen medidas para evitar el abandono educativo de NNA a cargo de las mujeres víctimas gestionadas en los servicios de atención integral en un año natural?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia

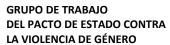


FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## Subárea 2.2. Autonomía económica y empleo

#### R.EF.2.2.01a. Ayudas y aportaciones económicas a las víctimas y supervivientes

Código de Indicador	R.EF.2.2.01a / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 2: Autonomía económica y empleo.
A qué actuación se refiere	<ul> <li>Ayudas y aportaciones económicas destinadas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres que contribuyan a su autonomía económica y a la emancipación de las relaciones de violencia, lo que incluye: <ol> <li>Ayudas para atender sus necesidades más urgentes en casos de emergencia consecuencia directa de la situación de violencia.</li> <li>Ayudas para hacer frente a una situación de falta de autonomía económica y desempleo.</li> <li>Ayudas a la vivienda, tanto para compra como para alquiler, que faciliten alternativas habitacionales autónomas para las mujeres y personas dependientes de ellas.</li> <li>Se promoverá, en el marco de la normativa reguladora correspondiente, la compatibilidad de las ayudas específicas para las víctimas de violencia contra las mujeres con el resto de ayudas y prestaciones previstas por la normativa estatal y autonómica, así como su acceso prioritario a las mismas.</li> </ol> </li> </ul>
Aclaraciones	El indicador pone el foco en la ayuda, no en el número de mujeres, ya que una misma mujer ha podido acceder a más de una ayuda.  Se recuerda que el DERA contempla las ayudas a la vivienda, y que los datos que se recogen de ese sistema de información pueden completar la evaluación de esta medida.
Enunciado corto	Ayudas y aportaciones económicas a las víctimas y supervivientes
Método de cálculo	Numerador: Nº de ayudas y aportaciones económicas otorgadas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural
	<b>Denominador:</b> Nº de ayudas y aportaciones económicas solicitadas por las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural





Estándar o criterio de éxito	% de ayudas y aportaciones económicas que han recibido a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Incremento del 5%. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## R.EF.2.2.01b. Compatibilidad de ayudas y aportaciones económicas para las víctimas y supervivientes

Código de Indicador	R.EF.2.2.01b / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral. Subárea 2: Autonomía económica y empleo.
A qué actuación se refiere	<ul> <li>Ayudas y aportaciones económicas destinadas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres que contribuyan a su autonomía económica y a la emancipación de las relaciones de violencia, lo que incluye: <ol> <li>Ayudas para atender sus necesidades más urgentes en casos de emergencia consecuencia directa de la situación de violencia.</li> <li>Ayudas para hacer frente a una situación de falta de autonomía económica y desempleo.</li> <li>Ayudas a la vivienda, tanto para compra como para alquiler, que faciliten alternativas habitacionales autónomas para las mujeres y personas dependientes de ellas.</li> <li>Se promoverá, en el marco de la normativa reguladora correspondiente, la compatibilidad de las ayudas específicas para las víctimas de violencia contra las mujeres con el resto de ayudas y prestaciones previstas por la normativa estatal y autonómica, así como su acceso prioritario a las mismas.</li> </ol> </li> </ul>
Aclaraciones	
Enunciado corto	Compatibilidad de ayudas y aportaciones económicas para las víctimas y supervivientes
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe regulación que permita la compatibilidad de ayudas específicas para las víctimas de violencia contra las mujeres con el resto de ayudas y prestaciones previstas por la normativa estatal y autonómica?  Primera medición: Sí  Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el poríodo avaluado.
	período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

Quién responde	CCAA con competencias en la materia
----------------	-------------------------------------



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

#### R.EF.2.2.01c. Acceso prioritario a las ayudas y aportaciones económicas

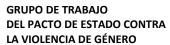
Código de Indicador	R.EF.2.2.01c / medida desagregada en 3 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación
Catálogo	integral.
	Subárea 2: Autonomía económica y empleo.
A qué actuación se refiere	<ul> <li>Ayudas y aportaciones económicas destinadas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres que contribuyan a su autonomía económica y a la emancipación de las relaciones de violencia, lo que incluye: <ol> <li>Ayudas para atender sus necesidades más urgentes en casos de emergencia consecuencia directa de la situación de violencia.</li> <li>Ayudas para hacer frente a una situación de falta de autonomía económica y desempleo.</li> <li>Ayudas a la vivienda, tanto para compra como para alquiler, que faciliten alternativas habitacionales autónomas para las mujeres y personas dependientes de ellas.</li> <li>Se promoverá, en el marco de la normativa reguladora correspondiente, la compatibilidad de las ayudas específicas para las víctimas de violencia contra las mujeres con el resto de ayudas y prestaciones previstas por la normativa estatal y autonómica, así como su acceso prioritario a las mismas.</li> </ol> </li> </ul>
Aclaraciones	
Enunciado corto	Acceso prioritario a las ayudas y aportaciones económicas
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe regulación que permita el acceso prioritario de las víctimas de violencia contra las mujeres a las ayudas y aportaciones económicas previstas por la normativa estatal y autonómica?  Primera medición: Sí  Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



FECHA: 25.10.2023 - DGVG

R.EF.2.2.02a. Servicios de empleo para víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres

Código de Indicador	R.EF.2.2.02a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 2: Autonomía económica y empleo.
A qué actuación se refiere	<ol> <li>Servicios de empleo para víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres que contemplen:</li> <li>Programas de inserción laboral en el marco del Plan Estatal de Empleo o planes autonómicos de análoga finalidad.</li> <li>Servicios de apoyo especializado destinados a la formación e inserción laboral de las víctimas de violencia contra las mujeres.</li> <li>Acciones de inserción socio laboral para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y mujeres en riesgo de sufrir trata o explotación sexual.</li> <li>Se impulsarán y promoverán convenios de colaboración con las redes, entidades y empresas, fundamentalmente de la economía social y solidaria para la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en</li> </ol>
	situación de riesgo o exclusión social
Aclaraciones	Se agruparán: programas, servicios de apoyo y acciones en "ACCIONES PARA LA EMPLEABILIDAD".  Se pone el foco en el colectivo destinatario de las formaciones, que son las mujeres VV.
	Incluye los diferentes tipos en la desagregación del indicador (1, 2 y 3).
	Los convenios se recogen el indicador R.EF.2.2.02b; el resto de acciones, en éste.
Enunciado corto	Servicios de empleo para víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres.
Método de cálculo	Numerador: Nº de acciones para la empleabilidad dirigidas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural





DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

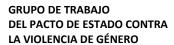
	<b>Denominador:</b> Nº de acciones para la empleabilidad en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de acciones para la empleabilidad dirigidas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Incremento de un 5%. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

#### R.EF.2.2.02b. Convenios de colaboración para la integración social y laboral

Código de Indicador	R.EF.2.2.02b
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 2: Autonomía económica y empleo.
A qué actuación se refiere	Servicios de empleo para víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres que contemplen:
	<ol> <li>Programas de inserción laboral en el marco del Plan Estatal de Empleo o planes autonómicos de análoga finalidad.</li> <li>Servicios de apoyo especializado destinados a la formación e inserción laboral de las víctimas de violencia contra las mujeres.</li> <li>Acciones de inserción socio laboral para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y mujeres en riesgo de sufrir trata o explotación sexual.</li> <li>Se impulsarán y promoverán convenios de colaboración con las redes, entidades y empresas, fundamentalmente de la economía social y solidaria para la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres en situación de riesgo o exclusión social</li> </ol>
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de convenios autonómicos entre los servicios de empleo y el resto de entidades.
	Los convenios se recogen este indicador; el resto de acciones, en el R.EF.2.2.02a.
Enunciado corto	Convenios de colaboración para la integración social y laboral
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de convenios de colaboración con las redes, entidades y empresas para la empleabilidad dirigidas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres en un año natural
	<b>Denominador:</b> Nº de convenios de colaboración con las redes, entidades y empresas para la empleabilidad en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de convenios de colaboración con las redes, entidades y empresas para la empleabilidad dirigidas a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia contra las mujeres <b>Primera medición</b> : Mayor que 0





DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

	Segunda y siguientes mediciones: Incremento de un 5%. Tiende al 15%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

#### Subárea 2.3. Servicios de salud

#### R.EF.2.3.01a. Atención a la salud mental desde el Sistema Público de Salud de las mujeres víctimas

Código de Indicador	R.EF.2.3.01a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 3: Servicios de salud.
A qué actuación se refiere	Se impulsará que desde el Sistema Público de Salud se garantice a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a sus hijos e hijas, el derecho a la atención sanitaria, con especial atención a la salud mental, mediante la atención psiquiátrica y psicológica y al seguimiento de la evolución de su estado de salud hasta su total recuperación.
Aclaraciones	El indicador pone el foco en la atención a la salud mental
Enunciado corto	Atención a la salud mental desde el Sistema Público de Salud de las mujeres víctimas
Método de cálculo	Numerador: Nº de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres que han sido atendidas por los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud en un año natural  Denominador: Nº de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres que han solicitado ser atendidas por los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres que han sido atendidas por los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud <b>Primera medición</b> : Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Incremento de un 5%. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

## R.EF.2.3.01b. Atención a la salud mental desde el Sistema Público de Salud de las hijas e hijos de las mujeres víctimas

Código de Indicador	R.EF.2.3.01b / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 3: Servicios de salud.
A qué actuación se refiere	Se impulsará que desde el Sistema Público de Salud se garantice a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a sus hijos e hijas, el derecho a la atención sanitaria, con especial atención a la salud mental, mediante la atención psiquiátrica y psicológica y al seguimiento de la evolución de su estado de salud hasta su total recuperación.
Aclaraciones	El indicador pone el foco en la atención a la salud mental y en el colectivo de hijos e hijas.
Enunciado corto	Atención a la salud mental desde el Sistema Público de Salud de las hijas e hijos de las mujeres víctimas
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de hijos e hijas de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, que han sido atendidas por los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud en un año natural
	<b>Denominador:</b> Nº de hijos e hijas de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, que han solicitado atención en los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de hijos e hijas de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, que han sido atendidas por los servicios de salud mental del Sistema Público de Salud en un año natural
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Incremento de un 5%. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FFCH A ·	25 10	2022	

Quién responde	CCAA con competencias en la materia
Quien responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.2.3.02a. Protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial

Código de Indicador	R.EF.2.3.02a / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 3: Servicios de salud.
A qué actuación se refiere	Se elaborarán y difundirán protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial en casos de violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, con la debida adaptación a las necesidades de las víctimas del medio rural.  De manera particular, se diseñarán protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia ante situaciones de violencia contra las mujeres en mujeres con discapacidad, consumo activo de substancias, y problemáticas de salud mental.
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos.
Enunciado corto	Protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial relativos a las violencias contra las mujeres elaborados y/o actualizados a la legislación vigente?  Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.2.3.02b. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con discapacidad

Código de Indicador	R.EF.2.3.02b / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 3: Servicios de salud.
A qué actuación se refiere	Se elaborarán y difundirán protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial en casos de violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, con la debida adaptación a las necesidades de las víctimas del medio rural.  De manera particular, se diseñarán protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia ante situaciones de violencia contra las mujeres en mujeres con discapacidad, consumo activo de substancias, y problemáticas de salud mental.
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos.
	Se pone el foco en las mujeres VVMM con discapacidad.
Enunciado corto	Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con discapacidad
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de detección, intervención y asistencia en mujeres con discapacidad, víctimas de violencia contra las mujeres, desde el ámbito de la salud?  Primera medición: Sí
	Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia
	2



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.2.3.02c. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con consumo activo de sustancias

Código de Indicador	R.EF.2.3.02c / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.
	Subárea 3: Servicios de salud.
A qué actuación se refiere	Se elaborarán y difundirán protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial en casos de violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, con la debida adaptación a las necesidades de las víctimas del medio rural.  De manera particular, se diseñarán protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia ante situaciones de violencia contra las mujeres en mujeres con discapacidad, consumo activo de substancias, y problemáticas de salud mental.
Aclaraciones	Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos.
	Se pone el foco en las mujeres VVMM con consumo activo de sustancias.
Enunciado corto	Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con consumo activo de sustancias
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de detección, intervención y asistencia en mujeres VVMM con consumo activo de sustancias desde el ámbito de la salud?  Primera medición: Sí
	Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia
<u> </u>	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## R.EF.2.3.02d. Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con problemáticas de salud mental

R.EF.2.3.02d / medida desagregada en 4 indicadores
EFICACIA
Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 3: Servicios de salud.
Se elaborarán y difundirán protocolos específicos para la atención, actuación sanitaria y respuesta multisectorial en casos de violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas, con la debida adaptación a las necesidades de las víctimas del medio rural.  De manera particular, se diseñarán protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia ante situaciones de violencia contra las mujeres en mujeres con discapacidad, consumo activo de substancias, y <b>problemáticas de salud mental.</b>
Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos. Se pone el foco en las mujeres VVMM con problemáticas de salud
mental
Protocolos específicos para la detección, intervención y asistencia en mujeres con problemáticas de salud mental
El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0
¿Existe algún protocolo de detección, intervención y asistencia en mujeres VVMM con problemáticas de salud mental desde el ámbito de la salud?
Primera medición: Sí
Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Ninguna
Anualmente, respecto al año anterior.
Herramientas propias de las CCAA
CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.2.3.03a. Gratuidad de los Servicios Sanitarios con independencia de la situación administrativa

ción
ntice la formas idencia
o de la o a las us hijos ervicios
uación
das las is, con
í" en el



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.2.3.04a. Protocolos de coordinación entre la Red Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Servicios de Salud

Código de Indicador	R.EF.2.3.04a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.	
	Subárea 3: Servicios de salud.	
A qué actuación se refiere	Se fomentará la coordinación de los servicios sanitarios con la red de servicios especializados de asistencia a víctimas de violencias contra las mujeres, previendo itinerarios específicos de atención.	
Aclaraciones	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.  Se concreta el indicador en la elaboración de protocolos de coordinación entre ambas instancias.  Trabajamos el indicador bajo el supuesto de estar hablando de protocolos autonómicos.	
Enunciado corto	Protocolos de coordinación entre la Red Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Servicios de Salud	
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.	
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de coordinación entre la red autonómica de servicios especializados de asistencia a víctimas de violencias contra las mujeres y el Sistema Público de Salud autonómico?	
	Primera medición: Sí	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### Subárea 2.4. Reparación integral

#### R.EF.2.4.01a. Ayudas e indemnizaciones para la reparación de las víctimas

Código de Indicador	R.EF.2.4.01a / medida desagregada en 2 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral. Subárea 4: Reparación integral.	
A qué actuación se refiere	Contemplar ayudas complementarias a modo de indemnización y reparación destinadas a las víctimas en aquellos casos en que sea necesario, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia.	
	También, se fomentará la financiación mediante la red pública aquellos tratamientos sanitarios no contemplados pero necesarios para la reparación, incluyendo, los tratamientos de reconstrucción genital femenina, entre otros.	
Aclaraciones	Se pone el foco en los casos más específicos o graves.	
Enunciado corto	Ayudas e indemnizaciones para la reparación de las víctimas.	
Método de cálculo	Numerador: Nº de ayudas complementarias otorgadas a las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias  Denominador: Nº de ayudas complementarias solicitadas por las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias	
Estándar o criterio de éxito	% de ayudas complementarias que han recibido las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias  Primera medición: Mayor que 0	
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.2.4.01b. Financiación pública de tratamientos sanitarios no contemplados

Código de Indicador	R.EF.2.4.01b / medida desagregada en 2 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral. Subárea 4: Reparación integral.	
A qué actuación se refiere	Contemplar ayudas complementarias a modo de indemnización y reparación destinadas a las víctimas en aquellos casos en que sea necesario, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia.  También, se fomentará la financiación mediante la red pública aquellos tratamientos sanitarios no contemplados pero necesarios para la reparación, incluyendo, los tratamientos de reconstrucción genital femenina, entre otros.	
Aclaraciones	Se pone el foco en los casos más específicos o graves.	
Enunciado corto	Ayudas e indemnizaciones para la reparación de las víctimas.	
Método de cálculo	Numerador: Nº de tratamientos realizados a las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias  Denominador: Nº de tratamientos solicitados por las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias	
Estándar o criterio de éxito	% de tratamientos que han recibido las víctimas que, por la especificidad o gravedad de las secuelas derivadas de la violencia, se consideran necesarias  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.2.4.02a. Servicios de acompañamiento a familiares y entorno afectivo de mujeres asesinadas

Código de Indicador	R.EF.2.4.02a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Servicios especializados de apoyo, asistencia y recuperación integral.  Subárea 4: Reparación integral.	
A qué actuación se refiere	Establecer servicios de acompañamiento a familiares y al entorno afectivo de las mujeres asesinadas, con el fin de informarles sobre sus derechos y acompañarles en el procedimiento, así como facilitarles el acceso a pensiones y prestaciones de orfandad, ayudas a los sepelios, repatriación, becas y apoyo psicológico preferente entre otros, sin perjuicio de lo dispuesto en los protocolos y servicios para el caso de feminicidios de los que ya disponen las CCAA.	
Aclaraciones		
Enunciado corto	Servicios de acompañamiento a familiares y entorno afectivo de mujeres asesinadas.	
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.	
Estándar o criterio de éxito	¿Existen servicios de acompañamiento a familiares y al entorno afectivo de las mujeres asesinadas que cumplen con la desagregación del indicador en su totalidad? Primera medición: Sí	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	
-		
<u> </u>	<u> </u>	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.2.4.03a. Acciones de reconocimiento a las víctimas y supervivientes de violencia de género

Código de Indicador	R.EF.2.4.03a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del	Área 2: Asistencia Social integral y Reparación	
Catálogo	Subárea 4: Reparación integral	
A qué actuación se refiere	Garantizar la reparación social y simbólica de las víctimas a través de homenajes, actos de reconocimiento de las víctimas y supervivientes y de acciones de difusión pública que garanticen el respeto a su intimidad por los medios de comunicación y las administraciones, siempre que las víctimas o supervivientes o entorno familiar estén de acuerdo, manifestando el compromiso colectivo frente a la violencia contra las mujeres y el respeto por las víctimas, así como otras acciones que contribuyan a la superación de cualquier situación de estigmatización o generadoras de estereotipos.	
Aclaraciones	Se agruparán los tipos de actos: homenajes, actos de reconocimiento y acciones de difusión pública.	
	Se evitará señalar únicamente a las víctimas mortales, ya que la medida hace referencia también a las supervivientes.	
	El indicador pone el foco, para su medición de resultados, en que los actos hayan contado con el acuerdo de la víctima/superviviente y/o el entorno familiar, para la reparación social y simbólica.	
Enunciado corto	Acciones de reconocimiento a las víctimas y supervivientes de violencia de género	
Método de cálculo		
Estándar o criterio de éxito	Nº de acciones de reconocimiento realizadas que han contado con el acuerdo de la víctima/superviviente y/o el entorno familiar	
	Primera medición: Mayor que 0	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

EE	CUA.	2 E	10	2022	- DGVG

Quién responde CCA	AA con competencias en la materia
--------------------	-----------------------------------



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

## R.EF.2.4.04a. Programas para favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de personas condenadas

Código de Indicador	R.EF.2.4.04a / medida desagregada en 2 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 2: Asistencia Social integral y Reparación	
	Subárea 4: Reparación integral	
A qué actuación se refiere	Establecer programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género y contra la libertad sexual	
Aclaraciones		
Enunciado corto	Programas para favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de personas condenadas	
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.	
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún programa específico dirigido a favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género y contra la libertad sexual?	
	Primera medición: Sí	
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	
	I	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

#### R.EF.2.4.04b. Nº de personas condenadas que acceden a programas de reinserción

Código de Indicador	R.EF.2.4.04b / medida desagregada en 2 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del	Área 2: Asistencia Social integral y Reparación	
Catálogo	Subárea 4: Reparación integral	
A qué actuación se refiere	Establecer programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia de las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género y contra la libertad sexual	
Aclaraciones		
Enunciado corto	Nº de personas condenadas que acceden a programas de reinserción	
Método de cálculo	Numerador: № de personas condenadas por violencia de género y contra la libertad sexual que han sido beneficiarias de programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia Denominador: № de personas condenadas por violencia de género y contra la libertad sexual	
Estándar o criterio de éxito	% de personas condenadas por violencia de género y contra la libertad sexual que han sido beneficiarias de programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción y prevenir la reincidencia  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%	
Posibles desagregaciones	Ninguno	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### Área 3. Protección y acceso a la justicia

#### Subárea 3.1. Protección

Se garantizará la protección y la seguridad de las víctimas de violencia contras las mujeres y de sus hijos e hijas, incluidas, además de las que interponen denuncia, las mujeres que no denuncian, así como de aquellas que renuncian a continuar con el procedimiento penal, conectando a los servicios sociales y de atención especializada, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a través de las siguientes acciones:

#### R.EF.3.1.01a. Acceso a servicios de atención y protección

Código de Indicador	R.EF.3.1.01a	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 1: Protección.	
A qué actuación se refiere	Acceso al servicio de atención y protección (ATENPRO) así como a otros dispositivos que con la misma finalidad hayan puesto en marcha las Comunidades Autónomas, a través de las entidades locales, en coordinación con los servicios de atención especializada.	
Aclaraciones		
Enunciado corto	Acceso a servicios de atención y protección	
Método de cálculo	Numerador: Nº de mujeres que han accedido a ATENPRO o servicio similar en un año natural	
	<b>Denominador:</b> № de mujeres que han solicitado el acceso a ATENPRO o servicio similar en un año natural	
Estándar o criterio de éxito	% de mujeres que han accedido a ATENPRO o servicio similar en un año natural	
	Primera medición: Mayor que 0	
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.	



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# R.EF.3.1.02a. Acciones formativas obligatorias a las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal

Código de Indicador	R.EF.3.1.02a / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
	Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Sin perjuicio de la especialización y competencias de las <b>policías autonómicas</b> , <b>locales y de ámbito estatal</b> , se promoverá su <b>formación obligatoria</b> , así como la previsión de protocolos de actuación, para actuar frente a todas las manifestaciones de las violencias contra las mujeres, con especial atención a la acogida y el trato a las víctimas, los procedimientos de recogida de las denuncias y los mecanismos de protección a las víctimas.  Se promoverá el refuerzo de la coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como con los servicios especializados y los servicios sociales comunitarios de su localidad o de la red especializada dispuesta en cada CCAA.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Acciones formativas obligatorias a las policías autonómicas.
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de acciones formativas obligatorias en materia de actuación frente a las violencias contra las mujeres, dirigidas a policía autonómica en un año natural
	<b>Denominador:</b> Nº de acciones formativas obligatorias dirigidas a policía autonómica en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de acciones formativas obligatorias en materia de actuación frente a las violencias contra las mujeres, dirigidas a policía autonómica en un año natural
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

	CIL	Λ.	) L	10	2022	- DGVG

Quién responde	CCAA con competencias en la materia
----------------	-------------------------------------



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# R.EF.3.1.02b. Profesionales de las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal con formación

Código de Indicador	R.EF.3.1.02b / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Sin perjuicio de la especialización y competencias de las <b>policías autonómicas, locales y de ámbito estatal,</b> se promoverá su <b>formación obligatoria</b> , así como la previsión de protocolos de actuación, para actuar frente a todas las manifestaciones de las violencias contra las mujeres, con especial atención a la acogida y el trato a las víctimas, los procedimientos de recogida de las denuncias y los mecanismos de protección a las víctimas.  Se promoverá el refuerzo de la coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como con los servicios especializados y los servicios sociales comunitarios de su localidad o de la red especializada dispuesta en cada CCAA.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Profesionales de las policías autonómicas con formación
Método de cálculo	Numerador: Nº de profesionales que se benefician de las formaciones obligatorias en materia de actuación frente a las violencias contra las mujeres, dirigidas a personal de policía autonómica en un año natural Denominador: Nº de profesionales que se benefician de las formaciones obligatorias dirigidas a personal de policía autonómica en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de profesionales que se benefician de las formaciones obligatorias en materia de actuación frente a las violencias contra las mujeres, dirigidas a personal de policía autonómica en un año natural  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.



Quién responde

#### **GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

# R.EF.3.1.02c. Protocolos de actuación policial frente a todas las manifestaciones de violencias contra las mujeres

0/45 - 4 - 1 - 1	D 55 2 4 02 - / 15   -   -   -   -   -   -   -   -   -
Código de Indicador	R.EF.3.1.02c / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Sin perjuicio de la especialización y competencias de las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal, se promoverá su formación obligatoria, así como la previsión de <b>protocolos de actuación, para actuar frente a todas las manifestaciones de las violencias contra las mujeres</b> , con especial atención a la acogida y el trato a las víctimas, los procedimientos de recogida de las denuncias y los mecanismos de protección a las víctimas.
	Se promoverá el refuerzo de la coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como con los servicios especializados y los servicios sociales comunitarios de su localidad o de la red especializada dispuesta en cada CCAA.
Aclaraciones	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.
Enunciado corto	Protocolos de actuación policial frente a todas las manifestaciones de violencias contra las mujeres
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de actuación frente a todas las manifestaciones de las violencias contra las mujeres?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

# R.EF.3.1.02d. Acuerdos de coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y la Red Especializada de atención

Código de Indicador	R.EF.3.1.02d / medida desagregada en 4 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Sin perjuicio de la especialización y competencias de las policías autonómicas, locales y de ámbito estatal, se promoverá su formación obligatoria, así como la previsión de protocolos de actuación, para actuar frente a todas las manifestaciones de las violencias contra las mujeres, con especial atención a la acogida y el trato a las víctimas, los procedimientos de recogida de las denuncias y los mecanismos de protección a las víctimas.  Se promoverá el refuerzo de la coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como con los servicios especializados y los servicios sociales comunitarios de su localidad o de la red especializada dispuesta en cada CCAA.
Aclaraciones	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.  Se concreta el indicador en la elaboración de protocolos de coordinación entre ambas instancias.
Enunciado corto	Acuerdos de coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y la Red Especializada de atención
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con los servicios especializados y los servicios sociales comunitarios de su localidad o de la red especializada dispuesta en cada CCAA?  Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# R.EF.3.1.03a. Medidas para la protección efectiva de las víctimas ante represalias o amenazas

R.EF.3.1.03a
EFICACIA
Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Subárea 1: Protección.
Se impulsarán las medidas necesarias para que las víctimas cuenten con protección efectiva ante represalias o amenazas incluso aquellas que no hayan denunciado.
La medida hace referencia al artículo 28 ter. 5. de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
El indicador pone el foco en el tipo de medida, no en las beneficiarias de la misma.
Medidas para la protección efectiva ante represalias o amenazas
Nº de medidas puestas en marcha para la protección efectiva de las víctimas ante represalias o amenazas en un año natural en base a la desagregación del indicador
Primera medición: Mayor que 0
Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Ninguna
Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Herramientas propias de las CCAA
CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# R.EF.3.1.04a. Medidas para la protección efectiva de profesionales ante represalias o amenazas

Código de Indicador	R.EF.3.1.04a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Se impulsarán las medidas necesarias para la protección efectiva de las y los profesionales y personas trabajadoras de los servicios de atención ante posibles represalias o amenazas, especialmente de aquellas que atienden a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Aclaraciones	El indicador pone el foco en el tipo de medida, no en las personas beneficiarias de la misma.
Enunciado corto	Medidas para la protección efectiva de profesionales ante represalias o amenazas
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de medidas puestas en marcha para la protección efectiva de las y los profesionales y personas trabajadoras de los servicios de atención ante represalias o amenazas en un año natural en base a la desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

# R.EF.3.1.05a. Acceso del conjunto de profesionales de los Servicios de Atención Especializada al Sistema VIOGEN

Código de Indicador	R.EF.3.1.05a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 1: Protección.
A qué actuación se refiere	Se impulsará el acceso, en los términos previstos en los Acuerdos previstos al efecto por la Secretaría de Estado de Seguridad al sistema VIOGEN de las y los profesionales de los Servicios de Atención Especializada, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre la víctima y su entorno para mejorar la eficacia de la valoración policial del riesgo y su evolución, garantizando en todo caso el derecho de confidencialidad de las víctimas y la protección de los datos que se contempla en la normativa vigente. Se promoverá la interoperabilidad entre el Sistema VIOGEN y los sistemas autonómicos establecidos para el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres.
Aclaraciones	Se concreta la interoperabilidad entre el Sistema VIOGEN y los sistemas autonómicos para el seguimiento de los casos en el acceso al conjunto de profesionales de los Servicios de Atención Especializada.  Y para valorar el "acceso efectivo" se utiliza, por parte del equipo evaluador, el instrumento "acuerdo firmado".
Enunciado corto	Acceso del conjunto de profesionales de los Servicios de Atención Especializada al Sistema VIOGEN
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún acuerdo firmado para el acceso efectivo del conjunto de profesionales de los Servicios de Atención Especializada en los términos previstos en los Acuerdos previstos al efecto por la Secretaría de Estado de Seguridad al sistema VIOGEN?  Primera medición: Sí  Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el
	período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto a lo realizado el año anterior.



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### Subárea 3.2. Acceso a la justicia

#### R.EF.3.2.01a. Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito

Código de Indicador	R.EF.3.2.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Promover la existencia y funcionamiento de una Oficina de Asistencia a las Víctimas, como mínimo, en cada provincia, a o cualquiera otra división territorial especifica de las CCAA, que cuente con personal suficiente con formación en violencia contra las mujeres y preste una atención gratuita y confidencial, con especialización y protocolos específicos para la atención a víctimas de las diferentes formas de violencia contra las mujeres y que trabaje de forma coordinada con la red especializada.
Aclaraciones	Se trabaja bajo la hipótesis de que la medida hace referencia a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
Enunciado corto	Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito
Método de cálculo	Numerador: Nº de provincia o cualquiera otra división territorial específica de las CCAA que cuenten con una Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito.  Denominador: Nº de provincia o cualquiera otra división territorial
	específica de las CCAA
Estándar o criterio de éxito	% de provincias o cualquiera otra división territorial específica de las CCAA que cuente con una Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito que cumpla con los criterios de desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

	CIL	۸.	2 E	10	2022	- DGVG

Quién responde	CCAA con competencias en la materia
----------------	-------------------------------------



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.3.2.02a. Asistencia letrada especializada garantizada

Código de Indicador	R.EF.3.2.02a / medida desagregada en 2 indicadores				
Criterio	EFICACIA				
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.				
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.				
A qué actuación se refiere	Garantizar la asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres desde el momento previo a la interposición de la denuncia.				
Aclaraciones					
Enunciado corto	Asistencia letrada especializada garantizada				
Método de cálculo	Numerador: Nº de Colegios Profesionales de la Abogacía que prestan un servicio de asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres				
	<b>Denominar:</b> № de Colegios Profesionales que prestan servicios de asistencia letrada				
Estándar o criterio de éxito	% de Colegios Profesionales de la Abogacía que prestan un servicio de asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres				
	Primera medición: Mayor que 0				
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.				
Posibles	Ninguna				
desagregaciones					
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.				
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA				
Quién responde	CCAA con competencias en la materia				



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

### R.EF.3.2.02b. Formación a los Colegios Profesionales de la Abogacía

R.EF.3.2.02b / medida desagregada en 2 indicadores				
EFICACIA				
Área 3: Protección y acceso a la justicia.				
Subárea 2: Acceso a la justicia.				
Garantizar la asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres desde el momento previo a la interposición de la denuncia.				
Se toma al personal que integra los Colegios Profesionales de la Abogacía como destinatarios de la formación.				
Formación a los Colegios Profesionales de la Abogacía				
Numerador: Nº de abogadas/os colegiadas/os con formación en asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres en un año natural				
<b>Denominador:</b> Nº de abogadas/os colegiadas/os con formación en asistencia letrada en un año natural				
% abogadas/os colegiadas/os con formación en asistencia letrada especializada a las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres en un año natural				
Primera medición: Mayor que 0				
Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%				
Ninguna				
Anualmente, respecto al año anterior.				
Herramientas propias de las CCAA				
CCAA con competencias en la materia				



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.03a. Acceso a los procedimientos judiciales desde cualquier lugar

Código de Indicador	R.EF.3.2.03a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Impulsar que las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, especialmente las de violencia sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, puedan intervenir en los procedimientos judiciales desde los lugares donde se encuentren recibiendo oficialmente asistencia.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Acceso a los procedimientos judiciales desde cualquier lugar
Método de cálculo	Numerador: Nº de procedimientos judiciales en violencia contra las mujeres, cuya víctima no se encuentra físicamente, pero ha recibido asistencia oficial para poder intervenir desde donde se encuentre, en un año natural.
	<b>Denominador:</b> Nº de procedimientos judiciales en violencia contra las mujeres, cuya víctima no se encuentra físicamente en un año natural
Estándar o criterio de éxito	% de procedimientos judiciales en violencia contra las mujeres, cuya víctima no se encuentra físicamente, pero ha recibido asistencia oficial para poder intervenir desde donde se encuentre, en un año natural.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.3.2.04a. Disponibilidad de Unidades de Valoración Forense Integral en todos los partidos judiciales

Código de Indicador	R.EF.3.2.04a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Promover la disponibilidad de las Unidades de Valoración Integral Forense, o de los sistemas creados bajo el mismo marco y con las mismas competencias por las CCAA, en todos los partidos judiciales en horario 24/7 con especialización y protocolos de actuación específicos en materia de violencia contra las mujeres, incluida la intervención con niñas, niños, y adolescentes víctimas y mujeres con discapacidad, garantizando así la accesibilidad de todas las mujeres víctimas
Aclaraciones	El IMLCF habla de Unidades de Valoración <b>Forense</b> Integral.
Enunciado corto	Disponibilidad de Unidades de Valoración Forense Integral en todos los partidos judiciales
Método de cálculo	Numerador: Nº de partidos judiciales que cuenta con una Unidad de Valoración Forense Integral.
	<b>Denominador:</b> № de partidos judiciales
Estándar o criterio de éxito	% de partidos judiciales que cuentan con una Unidad de Valoración Forense Integral.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.3.2.04b. Protocolos de actuación en las Unidades de Valoración Forense Integral

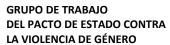
Código de Indicador	R.EF.3.2.04b
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Promover la disponibilidad de las Unidades de Valoración Integral Forense, o de los sistemas creados bajo el mismo marco y con las mismas competencias por las CCAA, en todos los partidos judiciales en horario 24/7 con especialización y protocolos de actuación específicos en materia de violencia contra las mujeres, incluida la intervención con niñas, niños, y adolescentes víctimas y mujeres con discapacidad, garantizando así la accesibilidad de todas las mujeres víctimas.
Aclaraciones	El IMLCF habla de Unidades de Valoración Forense Integral.
	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.
Enunciado corto	Protocolos de actuación en las Unidades de Valoración Forense Integral
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de actuación específico en materia de violencia contra las mujeres, las niñas, niños y adolescentes en base a las desagregaciones del indicador?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.05a Disponibilidad forense y ginecológica 24/7 para asistir la violencia sexual

Código de Indicador	R.EF.3.2.05a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Fomentar la disponibilidad de forenses y de servicios de ginecología, en horario 24/7 horas, en número suficiente, para que, en los casos de violencia sexual, el reconocimiento ginecológico y forense se produzca sin demoras, también la asistencia psicológica en caso de ser requerido. Y, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica 10/2022, se asegure la accesibilidad a estos reconocimientos incluso antes de la interposición de la denuncia. Proporcionar formación específica y obligatoria en la materia para la atención a víctimas de violencia sexual, a todo el conjunto de profesionales que realicen los citados reconocimientos, garantizando la calidad de su intervención y la no revictimización, en coordinación con los órganos responsables de las políticas de igualdad de cada CCAA.
Aclaraciones	El catálogo habla de disponibilidad de forenses y servicios de ginecología "en número suficiente" y "sin demoras". Calculamos el indicador con una aproximación indirecta.  Se entiend por "en tiempo y forma" el cumplimiento de la desagregación del indicador.  El catálogo habla de reconocimiento ginecológico antes de la denuncia.  La actual Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual advierte que el reconocimiento ginecológico debe realizarse independientemente de la interposición de denuncia.
Enunciado corto	Disponibilidad forense y ginecológica 24/7 para asistir la violencia sexual
Método de cálculo	Numerador: Nº de reconocimientos realizados por parte de medicina forense y ginecología, en tiempo y forma, en un año natural.  Denominador: Nº de casos de violencia sexual detectados en el Sistema Público de Salud en un año natural.
Estándar o criterio de éxito	% Nº de reconocimientos realizados por parte de medicina forense y ginecología, en tiempo y forma, en un año natural.





DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

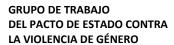
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.3.2.05b. Formación específica y obligatoria para el reconocimiento sanitario y médico-forense de la violencia sexual

Código de Indicador	R.EF.3.2.05b / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Fomentar la disponibilidad de forenses y de servicios de ginecología, en horario 24/7 horas, en número suficiente, para que, en los casos de violencia sexual, el reconocimiento ginecológico y forense se produzca sin demoras, también la asistencia psicológica en caso de ser requerido. Y, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica 10/2022, se asegure la accesibilidad a estos reconocimientos incluso antes de la interposición de la denuncia. Proporcionar formación específica y obligatoria en la materia para la atención a víctimas de violencia sexual, a todo el conjunto de profesionales que realicen los citados reconocimientos, garantizando la calidad de su intervención y la no revictimización, en coordinación con los órganos responsables de las políticas de igualdad de cada CCAA.
Aclaraciones	Puesto que es muy complejo saber el número de profesionales que intervienen en el reconocimiento sanitario y médico-forense en el Sistema Público de Salud, el indicador hace referencia a las acciones formativas y no al número de profesionales con formación.  El estándar tiende al 100% bajo el supuesto de que toda la formación en materia de violencia contra las mujeres que se ofrezca a personal médico-forense, debe incluir entre sus contenidos la atención a la violencia sexual, además de incluir otros tipos de violencia como pueda ser la física o psíquica.
Enunciado corto	Formación específica y obligatoria para el reconocimiento sanitario y médico-forense de la violencia sexual
Método de cálculo	Numerador: Nº total de formaciones específicas y obligatorias en materia de atención sanitaria y médico-forense que incorporan contenidos sobre la violencia sexual en un año natural.  Denominador: Nº total de formaciones específicas y obligatorias en materia de atención sanitaria y médico-forense sobre cualquier tipo de violencia contra las mujeres en un año natural.
Estándar o criterio de	% total de formaciones específicas y obligatorias en materia de atención sanitaria y médico-forense que incorporan contenidos sobre





DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

éxito	la violencia sexual en un año natural.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.3.2.06a. Atención a menores en los juzgados por personas de referencia especializadas

Código de Indicador	R.EF.3.2.06a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Garantizar la atención a menores hijos e hijas de víctimas de violencias machistas por personas de referencia especializadas en género e infancia, en los juzgados y en el control de su asistencia a los lugares establecidos por la autoridad judicial.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Atención a hijos e hijas menores de víctimas en los juzgados por personas de referencia especializadas
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Número de profesionales con especialidad en género e infancia que atienden a menores, hijas e hijos de víctimas de violencias machistas, en juzgados y lugares a los que asistan establecidos por autoridad judicial.
	<b>Denominador:</b> Número de profesionales que atienden a menores, hijas e hijos de víctimas de violencias machistas, en juzgados y lugares a los que asistan establecidos por autoridad judicial.
Estándar o criterio de éxito	% de profesionales que atienden a menores, hijas e hijos de víctimas de violencias machistas, con especialidad en género e infancia, dentro de los juzgados y lugares a los que asisten menores establecidos por autoridad judicial.
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.07a. Instalaciones policiales acogedoras, seguras y accesibles

Código de Indicador	R.EF.3.2.07a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Impulsar que las instalaciones <b>policiales</b> y judiciales sean acogedoras, seguras y accesibles para todas las mujeres y los niños y niñas y adolescentes preservando su intimidad.
Aclaraciones	Se acotan las "instalaciones policiales" a las comisarías.
	Se consideran "adecuadas" aquellas comisarías que cuenten con algún tipo de adaptación para hacerlas acogedoras, seguras y accesibles; por ejemplo: espacios privados para mujeres y NNA (separados del resto de personas que acuden a comisaría y, sobre todo, de los agresores).
Enunciado corto	Instalaciones policiales acogedoras, seguras y accesibles
Método de cálculo	Numerador: № de comisarías adecuadas para las mujeres, niñas, niños y adolescentes
	<b>Denominador:</b> Nº total de comisarías
Estándar o criterio de éxito	% de comisarías adecuadas para las mujeres, niñas, niños y adolescentes en base a la desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.07b. Instalaciones judiciales acogedoras, seguras y accesibles

	T
Código de Indicador	R.EF.3.2.07b / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Impulsar que las instalaciones policiales y <b>judiciales</b> sean acogedoras, seguras y accesibles para todas las mujeres y los niños y niñas y adolescentes preservando su intimidad.
Aclaraciones	Se acotan las "instalaciones judiciales" a los juzgados.
Enunciado corto	Instalaciones judiciales acogedoras, seguras y accesibles
Método de cálculo	Numerador: № de juzgados adecuados para las mujeres, niñas, niños y adolescentes
	<b>Denominador:</b> № total de juzgados
Estándar o criterio de éxito	% de juzgados adecuados para las mujeres, niñas, niños y adolescentes en base a la desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones</b> : Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.3.2.08a. Accesibilidad universal y gratuita a la justicia

Código de Indicador	R.EF.3.2.08a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Facilitar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad para todas las mujeres víctimas facilitando la accesibilidad universal y gratuita.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Accesibilidad universal y gratuita a la justicia
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen medidas que garanticen el acceso universal y gratuito a la justicia en condiciones de igualdad para todas las mujeres víctimas?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.3.2.09a. No visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado

Código de Indicador	R.EF.3.2.09a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.
A qué actuación se refiere	Garantizar la no visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado, favoreciendo la implantación de salas específicas para víctimas en los edificios judiciales, así como de medios tecnológicos adecuados para posibilitar la declaración por videoconferencia.
Aclaraciones	
Enunciado corto	No visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado
Método de cálculo	Numerador: Nº de edificios judiciales que garantizar la no visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado
	<b>Denominador:</b> Nº de edificios judiciales
Estándar o criterio de éxito	% de edificios judiciales que garantizar la no visibilidad ni confrontación de la víctima con el denunciado o acusado en base a la desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.10a. Acompañamiento a las víctimas en su proceso judicial

Código de Indicador	R.EF.3.2.10a										
Criterio	EFICACIA										
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.										
A qué actuación se refiere	Promover el acompañamiento a las víctimas que lo demanden, en todas las fases del procedimiento judicial, y en especial, en las zonas rurales y en los casos relativos a mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres que desconocen el idioma oficial, migrantes, así como en el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas.										
Aclaraciones											
Enunciado corto	Acompañamiento a las víctimas en su proceso judicial.										
Método de cálculo	Numerador: № de mujeres víctimas que han obtenido acompañamiento en sus procedimientos judiciales en un año natural en base a la desagregación del indicador  Denominar: № de mujeres víctimas que han demandado acompañamiento en sus procedimientos judiciales										
Estándar o criterio de éxito	% de mujeres víctimas que han obtenido acompañamiento en sus procedimientos judiciales  Primera medición: Mayor que 0  Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.										
Posibles desagregaciones	Ninguna										
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.										
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA										
Quién responde	CCAA con competencias en la materia										



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.3.2.11a. Protocolos de personación por las AAPP en casos de feminicidio y otros

Código de Indicador	R.EF.3.2.11a							
Criterio	EFICACIA							
Área y Subárea del Catálogo	Área 3: Protección y acceso a la justicia. Subárea 2: Acceso a la justicia.							
A qué actuación se refiere	Garantizar protocolos de personación por parte de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado en casos de feminicidio, y otras manifestaciones graves de violencia contra las mujeres, en los cuales se promueva realizar la intervención jurídica en cooperación con la Fiscalía y con la representación de la familia de la víctima.							
Aclaraciones	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.							
Enunciado corto	Protocolos de personación por las AAPP en casos de feminicidio y otros							
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0							
Estándar o criterio de éxito	¿Existe algún protocolo de personación por parte de las AAPP en casos de feminicidio en base a la desagregación del indicador?  Primera medición: Sí							
	Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.							
Posibles desagregaciones	Ninguna							
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.							
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA							
Quién responde	CCAA con competencias en la materia							



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.3.2.12a. Asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as a NNA víctimas de violencia sexual

	T							
Código de Indicador	R.EF.3.2.12a / medida desagregada en 2 indicadores							
Criterio	EFICACIA							
Área y Subárea del	Área 3: Protección y acceso a la justicia.							
Catálogo	Subárea 2: Acceso a la justicia.							
A qué actuación se refiere	Promover la asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as para las y los <b>niños, niñas y adolescentes</b> víctimas de violencia sexual, mujeres con discapacidad y mujeres mayores.							
Aclaraciones	Se pone el foco en que la asistencia sea realizada por profesionales especializados/as, entendiendo que la asistencia jurídico-procesal gratuita ya se da a esos colectivos							
Enunciado corto	Asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as a NNA víctimas de violencia sexual							
Método de cálculo	Numerador: Nº de profesionales con especialidad en violencia sexual hacia NNA que realizan asistencia jurídico-procesal gratuita							
	<b>Denominador:</b> № de profesionales que realizan asistencia jurídico- procesal gratuita							
Estándar o criterio de éxito	% de profesionales con especialidad en violencia sexual hacia NNA que realizan asistencia jurídico-procesal gratuita							
	Primera medición: Mayor que 0							
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tiende al 15%							
Posibles desagregaciones	Ninguna							
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.							
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA							
Quién responde	CCAA con competencias en la materia							
desagregaciones  Cuándo se mide  Con qué herramienta	Anualmente, respecto al año anterior.  Herramientas propias de las CCAA							



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.3.2.12b. Asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales especializados/as a mujeres con discapacidad y mayores

	EF.3.2.12b / medida desagregada en 2 indicadores							
<b>Criterio</b> EF								
	EFICACIA							
-	rea 3: Protección y acceso a la justicia.							
<b>Catálogo</b> Su	Subárea 2: Acceso a la justicia.							
refiere es	romover la asistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales specializados/as para las y los niños, niñas y adolescentes víctimas de olencia sexual, mujeres con discapacidad y mujeres mayores.							
es	Se pone el foco en que la asistencia sea realizada por profesionales especializados/as entendiendo que la asistencia jurídico-procesal gratuita ya se da a esos colectivos.							
	sistencia jurídico-procesal gratuita por profesionales specializados/as a mujeres con discapacidad y mayores							
la: as	<b>Numerador:</b> Nº de profesionales con especialidad en violencia contra las mujeres con discapacidad y/o mujeres mayores que realizan asistencia jurídico-procesal gratuita							
	enominador: Nº de profesionales que realizan asistencia jurídico- rocesal gratuita							
<b>éxito</b> di	% de profesionales con especialidad en violencia contra las mujeres con discapacidad y/o mujeres mayores que realizan asistencia jurídico-procesal gratuita							
Pr	rimera medición: Mayor que 0							
	egunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año nterior. Tiende al 15%							
Posibles Ni desagregaciones	inguna							
Cuándo se mide Ar	nualmente, respecto al año anterior.							
Con qué herramienta He	erramientas propias de las CCAA							
Quién responde CC	CAA con competencias en la materia							



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## Área 4. Coordinación, participación e impulso de la transversalidad Subárea 4.1. Órganos de coordinación y colaboración.

#### R.EF.4.1.01a. Creación de órganos de coordinación, colaboración y participación

Código de Indicador	R.EF.4.1.01a								
Criterio	EFICACIA								
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.								
A qué actuación se refiere	Impulsar, conforme a las particularidades de cada territorio, la creación de órganos de coordinación, colaboración y participación en aquellas Comunidades Autónomas donde todavía no estén constituidos, en los que estén representadas las y los profesionales de las administraciones públicas, el poder judicial, la fiscalía, y entidades y asociaciones de la sociedad civil, que operan en el territorio y que intervengan en el abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres.								
Aclaraciones	Se agruparán: órganos de coordinación, colaboración y participación en "COORDINACIÓN"								
Enunciado corto	Creación de órganos de coordinación, colaboración y participación								
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.								
Estándar o criterio de éxito	¿Se ha creado algún órgano de coordinación entre las administraciones y la sociedad civil en base a las desagregaciones del indicador?								
	Primera medición: Sí  Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el								
	período evaluado.								
Posibles desagregaciones	Ninguna								
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.								
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA								
Quién responde	CCAA con competencias en la materia								



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.4.1.02a. Creación de mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local

	DEF 4.4.03 - / woodide decomposed a co. 2.5 discussions							
Código de Indicador	R.EF.4.1.02a / medida desagregada en 2 indicadores							
Criterio	EFICACIA							
Área y Subárea del	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.							
Catálogo	Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.							
A qué actuación se refiere	<b>Promover</b> , y consolidar donde ya existan, mesas de coordinación de ámbito local (municipal, comarcal, provincial, insular etc.), para la intervención en materia de violencia contra las mujeres. Estas mesas tendrán una composición multidisciplinar, se impulsará la participación en las mismas de profesionales de todos los ámbitos que intervienen en la prevención, la protección y la asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres en el municipio o en el ámbito local que se determine. En dichas mesas se procurará contar con la participación del departamento de la Comunidad Autónoma correspondiente competente en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, y de la Unidad de Coordinación o de Violencia sobre la Mujer de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en el territorio.							
Aclaraciones	Resulta difícil concretar el estándar si no se concretan los territorios.							
Enunciado corto	Creación de mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local							
Método de cálculo								
Estándar o criterio de éxito	Nº de mesas de coordinación creadas en el ámbito local para la intervención en materia de violencia contra las mujeres en base a las desagregaciones del indicador							
	Primera medición: Mayor que 0							
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.							
Posibles desagregaciones	Ninguna							
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.							
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA							
Quién responde	CCAA con competencias en la materia							



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.4.1.02b. Consolidación de las mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local

Código de Indicador	R.EF.4.1.02b / medida desagregada en 2 indicadores							
Criterio	EFICACIA							
Área y Subárea del	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.							
Catálogo	Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.							
A qué actuación se refiere	Promover, y consolidar donde ya existan, mesas de coordinación de ámbito local (municipal, comarcal, provincial, insular etc.), para la intervención en materia de violencia contra las mujeres. Estas mesas tendrán una composición multidisciplinar, se impulsará la participación en las mismas de profesionales de todos los ámbitos que intervienen en la prevención, la protección y la asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres en el municipio o en el ámbito local que se determine. En dichas mesas se procurará contar con la participación del departamento de la Comunidad Autónoma correspondiente competente en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, y de la Unidad de Coordinación o de Violencia sobre la Mujer de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en el territorio.							
Aclaraciones								
Enunciado corto	Consolidación de las mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local							
Método de cálculo	Numerador: nº de mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local, creadas el año anterior, que se mantienen  Denominador: nº de mesas de coordinación multidisciplinares en el							
	ámbito local, creadas el año anterior.							
Estándar o criterio de éxito	% de mesas de coordinación multidisciplinares en el ámbito local, creadas el año anterior, que se mantienen							
	Primera medición: Mayor que 0							
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.							
Posibles desagregaciones	Ninguna							
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.							



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA							
Quién responde	CCAA con competencias en la materia							



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

## R.EF.4.1.03a. Coordinación de los órganos de coordinación con el movimiento feminista y ONG que actúan con las víctimas

Código de Indicador	R.EF.4.1.03a								
Criterio	EFICACIA								
Área y Subárea del	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.								
Catálogo	Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.								
A qué actuación se refiere	Se promoverá la coordinación de estos órganos de ámbito autonómico y municipal con las entidades del movimiento asociativo feminista y organizaciones no gubernamentales que trabajan directamente con las víctimas de violencia contra las mujeres.								
Aclaraciones									
Enunciado corto	Coordinación de los órganos de coordinación con el movimiento feminista y ONG que actúan con las víctimas								
Método de cálculo									
Estándar o criterio de éxito	Nº de acciones realizadas por los órganos autonómicos y locales de coordinación multidisciplinar para la intervención en materia de violencia contra las mujeres en activo con movimiento asociativo feminista y organizaciones no gubernamentales que trabajan directamente con las víctimas								
	Primera medición: Mayor que 0								
	Segunda y siguientes mediciones: Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.								
Posibles	Ninguna								
desagregaciones									
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.								
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA								
Quién responde	CCAA con competencias en la materia								



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

## R.EF.4.1.04a. Garantizar la comunicación continuada entre la administración autonómica y estatal

Código de Indicador	R.EF.4.1.04a									
Criterio	EFICACIA									
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.									
A qué actuación se refiere	Garantizar la <u>comunicación continuada</u> entre el departamento de Igualdad y violencia contra las Mujeres de la Comunidad Autónoma correspondiente con la Unidad de Coordinación contra la Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno y la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en el territorio.									
Aclaraciones	Se diseña el indicador utilizando las reuniones de coordinación como unidad de medida, entre otras cosas por la facilidad para recoger la información.									
Enunciado corto	Garantizar la comunicación continuada entre la administración autonómica y estatal									
Método de cálculo	Nº de reuniones técnicas anuales mantenidas entre:									
	• el departamento de Igualdad y violencia contra las Mujeres de la Comunidad Autónoma correspondiente									
	<ul> <li>la Unidad de Coordinación contra la Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno y/o</li> </ul>									
	• la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en el territorio.									
Estándar o criterio de	Primera medición: Mayor que 0									
éxito	<b>Segunda y siguientes mediciones</b> : Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: 12 reuniones anuales.									
Posibles desagregaciones	Ninguna									
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.									
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA									
Quién responde	CCAA con competencias en la materia									



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.4.1.05a. Convocatoria de un Comité de Crisis en caso de feminicidio

Código de Indicador	R.EF.4.1.05a / medida desagregada en 2 indicadores							
Criterio	EFICACIA							
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.							
A qué actuación se refiere	Garantizar la convocatoria de Comités de Crisis, o grupos de trabajo con funciones análogas, en casos de feminicidios, con el fin de analizar las circunstancias en los que estos ocurrieron y sacar conclusiones que refuercen la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres. Se promoverá que en los mismos estén presentes representantes de todas las instituciones de ámbito autonómico y/o local con competencias en la materia de violencia contra las mujeres, junto con el poder judicial y la fiscalía en el territorio. El Comité de Crisis creado en virtud del Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 22 de julio de 2022, será complementario respecto de los comités de crisis aquí mencionados.							
Aclaraciones	Se engloba en el concepto "Comité de Crisis", tanto estos como otros grupos de trabajo con funciones análogas.  Como la convocatoria parte del Mº de Igualdad, se evalúa la asistencia a los mismos, por parte de cada CA, en el caso de ser convocada a dicha reunión.							
Enunciado corto	Convocatoria de un Comité de Crisis en caso de feminicidio							
Método de cálculo	Numerador: Nº de Comités de Crisis o similar a los que se haya convocado a la CA y se haya asistido  Denominador: Nº de Comités de Crisis o similar a los que se haya convocado a la CA							
Estándar o criterio de éxito	% de Comités de Crisis o similar a los que se haya convocado a la CA y se haya asistido  Primera medición: 100%  Segunda y siguientes mediciones: 100%. Tendencia: 100%							
Posibles desagregaciones	Ninguna							
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.							
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA							



#### GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

	= 1	$^{\sim}$ l	ш	Λ	コロ	- 1	17	$\cap$	าว	_	П	C	10

Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

#### R.EF.4.1.05b. Valoración del funcionamiento del Comité de Crisis en caso de feminicidio

Código de Indicador	R.EF.4.1.05b / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.		
Catálogo	Subárea 1: Órganos de coordinación y colaboración.		
A qué actuación se refiere	Garantizar la convocatoria de Comités de Crisis, o grupos de trabajo con funciones análogas, en casos de feminicidios, <b>con el fin de</b> analizar las circunstancias en los que estos ocurrieron y sacar conclusiones que refuercen la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres. Se promoverá que en los mismos estén presentes representantes de todas las instituciones de ámbito autonómico y/o local con competencias en la materia de violencia contra las mujeres, junto con el poder judicial y la fiscalía en el territorio. El Comité de Crisis creado en virtud del Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 22 de julio de 2022, será complementario respecto de los comités de crisis aquí mencionados.		
Aclaraciones	Se engloba en el concepto "Comité de Crisis", tanto estos como otros grupos de trabajo con funciones análogas.		
Enunciado corto	Valoración del funcionamiento del Comité de Crisis en caso de feminicidio		
Método de cálculo	<b>Numerador:</b> Nº de Comités de Crisis o similar, en los que haya participado la CA, en los que se han analizado las circunstancias de los casos expuestos y se han acordado conclusiones.		
	<b>Denominador:</b> № de Comités de Crisis o similar, en los que haya participado la CA		
Estándar o criterio de éxito	% de Comités de Crisis o similar en los que haya participado la CA, en los que se han analizado las circunstancias de los casos expuestos y se han acordado conclusiones.		
	Primera medición: Mayor que 0		
	<b>Segunda y siguientes mediciones</b> : Aumento de 5% respecto al periodo anterior. Tiende al 100%.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.		
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA		
Quién responde	CCAA con competencias en la materia		



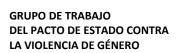
DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

# Subárea 4.2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos sectoriales

## R.EF.4.2.01a. Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional en materia de violencia contra las mujeres

Código de Indicador	R.EF.4.2.01a / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.		
A qué actuación se refiere	Garantizar la aprobación y/o actualización en cada Comunidad Autónoma de un protocolo interinstitucional para la coordinación de las actuaciones y del trabajo en red en materia de violencia contra las mujeres en su ámbito territorial. Se protocolorizarán los principios, los itinerarios y procedimientos de intervención en situaciones de violencia ejercida contra las mujeres y en concreto; se identificarán las instituciones y profesionales que deben intervenir, en qué momento hacerlo, de qué manera y con qué objeto; y se clarificarán las competencias y responsabilidades. El protocolo deberá de incluir como mínimo, la actuación de las y los profesionales de las administraciones públicas, en particular de los servicios especializados, el poder judicial, la fiscalía, que operan en el territorio y que intervengan en el abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres, y prever cauces de cooperación con las entidades y asociaciones de la sociedad civil.		
Aclaraciones	Esta medida puede vincularse con R.EF.1.6.01a		
Enunciado corto	Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional en materia de violencia contra las mujeres		
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.		
Estándar o criterio de éxito	¿Existe un Protocolo de Coordinación Interinstitucional Autonómico en materia de violencia contra las mujeres, en base a las desagregaciones del indicador?  Primera medición: Sí		
	Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		





DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde	CCAA con competencias en la materia	



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

## R.EF.4.2.01b. Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional actualizados en materia de violencia contra las mujeres

Código de Indicador	R.EF.4.2.01b / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos		
A qué actuación se refiere	Garantizar la aprobación y/o actualización en cada Comunidad Autónoma de un protocolo interinstitucional para la coordinación de las actuaciones y del trabajo en red en materia de violencia contra las mujeres en su ámbito territorial. Se protocolorizarán los principios, los itinerarios y procedimientos de intervención en situaciones de violencia ejercida contra las mujeres y en concreto; se identificarán las instituciones y profesionales que deben intervenir, en qué momento hacerlo, de qué manera y con qué objeto; y se clarificarán las competencias y responsabilidades. El protocolo deberá de incluir como mínimo, la actuación de las y los profesionales de las administraciones públicas, en particular de los servicios especializados, el poder judicial, la fiscalía, que operan en el territorio y que intervengan en el abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres, y prever cauces de cooperación con las entidades y asociaciones de la sociedad civil.		
Aclaraciones	Vinculamos la "actualización" a la normativa vigente Esta medida puede vincularse con R.EF.1.6.01a		
Enunciado corto	Protocolo autonómico de coordinación interinstitucional <b>actualizados</b> en materia de violencia contra las mujeres		
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.		
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos de coordinación interinstitucional autonómicos en materia de violencias contra las mujeres <b>actualizados</b> a la legislación vigente en un año natural?		
	Primera medición: Sí		
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.		
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA		
Quién responde	CCAA con competencias en la materia		



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.4.2.02a. Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red

Código de Indicador	R.EF.4.2.02a / medida desagregada en 2 indicadores		
Criterio	EFICACIA		
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.		
A qué actuación se refiere	Promover y actualizar, en el marco del Protocolo interinstitucional autonómico, protocolos sectoriales con el objetivo de que se sistematicen las actuaciones y el trabajo en red de los y las profesionales de los distintos ámbitos en la detección, prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas. Entre otros, se deberán impulsar protocolos de actuación en los ámbitos; educativo, sanitario, socio-asistencial, policial, deportivo, judicial, de la abogacía y procuraduría, formativo-laboral etc. En estos protocolos se visibilizará de forma especial la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en la normativa, tales como las mujeres migrantes, las que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores o aquellas que viven en el ámbito rural.		
Aclaraciones	Esta medida puede vincularse con R.EF.1.2.05a, R.EF.1.3.03a, R.EF.1.6.01a, R.EF.2.3.02 (a, b, c y d), R.EF.2.3.04a, R.EF.3.1.02c, R.EF.3.2.04b		
Enunciado corto	Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red		
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0		
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red en materia de violencia contra las mujeres puestos en marcha? Primera medición: Sí Segunda y siguientes mediciones: Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.		
Posibles desagregaciones	Ninguna		
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.		



#### **GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 – DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA	
Quién responde CCAA con competencias en la materia		



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

### R.EF.4.2.02b. Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red actualizados

Código de Indicador	R.EF.4.2.02b / medida desagregada en 2 indicadores	
Criterio	EFICACIA	
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.	
A qué actuación se refiere	Promover y actualizar, en el marco del Protocolo interinstitucional autonómico, protocolos sectoriales con el objetivo de que se sistematicen las actuaciones y el trabajo en red de los y las profesionales de los distintos ámbitos en la detección, prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas. Entre otros, se deberán impulsar protocolos de actuación en los ámbitos; educativo, sanitario, socio-asistencial, policial, deportivo, judicial, de la abogacía y procuraduría, formativo-laboral etc. En estos protocolos se visibilizará de forma especial la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en la normativa, tales como las mujeres migrantes, las que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores o aquellas que viven en el ámbito rural.	
Aclaraciones	Vinculamos la "actualización" a la normativa vigente, de manera que, si no existen cambios, se consideran todos los protocolos actualizados.  Esta medida puede vincularse con R.EF.1.2.05a, R.EF.1.3.03a, R.EF.1.6.01a, R.EF.2.3.02 (a, b, c y d), R.EF.2.3.04a, R.EF.3.1.02c, R.EF.3.2.04b	
Enunciado corto	Protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red actualizados	
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.	
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos sectoriales de actuación y trabajo en red en materia de violencia contra las mujeres <b>actualizados</b> a la legislación vigente? <b>Primera medición</b> : Sí <b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.	
Posibles desagregaciones	Ninguna	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.	



#### **GRUPO DE TRABAJO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA** LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FECHA: 25.10.2023 - DGVG

DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

R.EF.4.2.03. Protocolos autonómicos para la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución

Código de Indicador	R.EF.4.2.03			
Criterio	EFICACIA			
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.			
A qué actuación se refiere	Promover <u>protocolos u otros mecanismos específicos en el ámbito autonómico</u> , en materia de detección, prevención, asistencia y protección y de acceso a la justicia de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, explotación sexual, así como de mujeres en contextos de prostitución que se encuentren en riesgo de explotación sexual, de mutilación genital femenina, y matrimonios forzados, en los que se concrete la coordinación entre las administraciones competentes en esta materia.			
Aclaraciones	Esta medida no habla de actualizaciones, como sí se habla en otras medidas relacionadas con la elaboración de protocolos de atención.			
Enunciado corto	Protocolos autonómicos para la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución			
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.			
Estándar o criterio de éxito	fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en base a las desagregaciones del indicador?  Primera medición: Sí			
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.			
Posibles desagregaciones	Ninguna			
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.			
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA			
Quién responde	CCAA con competencias en la materia			



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.4.2.04a. Mecanismos de evaluación de los protocolos de coordinación y sectoriales

R.EF.4.2.04a / medida desagregada en 2 indicadores
EFICACIA
Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.
Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.
Todos los Protocolos establecerán mecanismos para su <b>evaluación</b> y para garantizar la difusión y el conocimiento de los mismos por parte de todos los intervinientes en su aplicación.
Mecanismos de evaluación para los protocolos de coordinación y sectoriales
El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
¿Existen protocolos de coordinación y sectoriales aprobados o actualizados en el año anterior, en materia de violencia contra las mujeres, que cuentan con un mecanismo de evaluación interno?
Primera medición: Sí
<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Ninguna
Anualmente, respecto al año anterior.
Herramientas propias de las CCAA
CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.4.2.04b. Mecanismos de difusión de los protocolos de coordinación y sectoriales

Código de Indicador	R.EF.4.2.04a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.
Catálogo	Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.
A qué actuación se refiere	Todos los Protocolos establecerán mecanismos para su evaluación y para garantizar <b>la difusión y el conocimiento</b> de los mismos por parte de todos los intervinientes en su aplicación.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Mecanismos de difusión para los protocolos de coordinación y sectoriales
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existen protocolos de coordinación y sectoriales aprobados o actualizados en el año anterior, en materia de violencia contra las mujeres, que cuentan con un mecanismo de difusión?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### R.EF.4.2.05a. Realización de iniciativas que cumplen con criterios de accesibilidad universal

Código de Indicador Criterio	R.EF.4.2.05a / medida desagregada en 2 indicadores
Criterio	
The state of the s	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.
	Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.
A qué actuación se refiere	<b>Realización</b> y difusión en el territorio de Guías, mapas de recursos y catálogos de buenas prácticas que cumplan criterios de accesibilidad universal.
I I	Se tienen en cuenta los documentos que cumplen con algún tipo de criterio de accesibilidad universal.
	Para formular el indicador se toma "territorio" por CCAA
	Se engloban "guías, mapas de recursos y catálogos de buenas prácticas" en MATERIALES DE BUENAS PRÁCTICAS
Enunciado corto	Realización de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres que cumplen con criterios de accesibilidad universal
	Numerador: Nº de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres elaborados que cumplen con criterios de accesibilidad universal
	<b>Denominador:</b> Nº de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres elaborados
éxito	% de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres elaborados que cumplen con criterios de accesibilidad universal
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.4.2.05b. Difusión de iniciativas que cumplen con criterios de accesibilidad universal

R.EF.4.2.05b / medida desagregada en 2 indicadores
EFICACIA
Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.
Subárea 2: Instrumentos o herramientas de coordinación y protocolos.
Realización y <b>difusión</b> en el territorio de Guías, mapas de recursos y catálogos de buenas prácticas que cumplan criterios de accesibilidad universal.
Se tienen en cuenta los documentos que cumplen con algún tipo de criterio de accesibilidad universal.
Para formular el indicador se toma "territorio" por CCAA
Se engloban "guías, mapas de recursos y catálogos de buenas prácticas" en MATERIALES DE BUENAS PRÁCTICAS.
Difusión de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres que cumplen con criterios de accesibilidad universal
Numerador: Nº de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres difundidos que cumplen con criterios de accesibilidad universal
<b>Denominador:</b> Nº de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres elaborados [R.EF.4.2.05a].
% de materiales de buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres difundidos que cumplen con criterios de accesibilidad universal
Primera medición: Mayor que 0
Segunda y siguientes mediciones: Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%
Ninguna
Anualmente, respecto al año anterior.
Herramientas propias de las CCAA
CCAA con competencias en la materia





DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## Subárea 4.3: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de la Administración General del Estado.

**NOTA**: Las actuaciones de esta subárea no son competencia de las CCAA, por lo que no se muestran las fichas de los indicadores asociados a las mismas.

R.EF.4.3.01a. Coordinación entre el Ministerio de Igualdad y otros Ministerios para impulsar el Catálogo

R.EF.4.3.02a. Difusión del Catálogo por parte de las Unidades de Igualdad Ministeriales

R.EF.4.3.03a. Promoción por parte de la DGVG de las actuaciones que corresponden al ámbito competencial del poder judicial



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## Subárea 4.4: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las CCAA

R.EF.4.4.01a. Coordinación autonómica entre el Dpto. competente en Igualdad y Violencia contra las mujeres y otras Consejerías para impulsar el Catálogo

Código de Indicador	R.EF.4.4.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.  Subárea 4: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las CCAA.
A qué actuación se refiere	El departamento competente en materia de Igualdad y Violencia contra las mujeres de cada Comunidad Autónoma se coordinará con los departamentos competentes de la Administración autonómica, en especial con las Consejerías o Departamentos competentes en materia de Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Vivienda, Empleo, Justicia y Seguridad, para impulsar las actuaciones previstas en el presente Catálogo que por su naturaleza correspondan al ámbito competencial de los mismos.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Coordinación autonómica entre el Dpto. competente en Igualdad y Violencia contra las mujeres y otras Consejerías para impulsar el Catálogo
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de acciones realizadas por el departamento competente en materia de Igualdad y Violencia contra las mujeres de cada Comunidad Autónoma para impulsar las actuaciones previstas en el Catálogo en coordinación con otras Consejerías o departamentos competentes
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores  $\cdot$  SIE Catálogo

### R.EF.4.4.02a. Difusión del Catálogo por parte de las entidades locales

Código de Indicador	R.EF.4.4.02a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad.  Subárea 3: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las CCAA.
A qué actuación se refiere	El departamento competente en materia de Igualdad y Violencia contra las mujeres de cada Comunidad Autónoma se coordinará con las entidades locales de su ámbito territorial para la difusión y el conocimiento del presente Catálogo.
Aclaraciones	El indicador pone el foco en la difusión por parte de las entidades locales y no en la coordinación, que ya se recoge en la subárea 4.1 Se propone tomar para el denominar el Nº total de entidades locales como el sumario del total de ayuntamientos.
Enunciado corto	Difusión del Catálogo por parte de las entidades locales
Método de cálculo	Numerador: Nº de entidades locales que han difundido el Catálogo en su ámbito territorial
	Denominador: Nº total de entidades locales
Estándar o criterio de éxito	% de entidades locales que han difundido el Catálogo en su ámbito territorial
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

# Subárea 4.5: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las entidades locales

#### R.EF.4.5.01a. Impulso de la FEMP de las actuaciones que corresponden al ámbito local

Código de Indicador	R.EF.4.5.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 5: Mecanismos de transversalidad en el ámbito de las entidades locales.
A qué actuación se refiere	La FEMP será la encargada de impulsar las actuaciones previstas en el presente Catálogo que por su naturaleza correspondan al ámbito competencial de las entidades locales en colaboración y con el apoyo del organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Impulso de la FEMP de las actuaciones que corresponden al ámbito local
Método de cálculo	Numerador: Nº de medidas del Catálogo impulsadas por las entidades locales en las que ha colaborado la FEMP, con el apoyo de la CA correspondiente  Denominador: Nº de medidas del Catálogo que por su naturaleza corresponden a las entidades locales
Estándar o criterio de éxito	% de medidas del Catálogo impulsadas por las entidades locales en las que ha colaborado la FEMP, con el apoyo de la CA correspondiente
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Aumento de 5% respecto al año anterior. Tiende al 100%
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

### Subárea 4.6: Mecanismos de participación

## R.EF.4.6.01a. Cauces de participación de las asociaciones de mujeres y feministas para el desarrollo de las políticas públicas

Código de Indicador	R.EF.4.6.01a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 6: Mecanismos de participación.
A qué actuación se refiere	Establecimiento de uno o varios cauces de participación, adecuados a las particularidades de cada Comunidad Autónoma, con asociaciones de mujeres y feministas y con el tejido asociativo implicado en la lucha contra la violencia sobre las mujeres en las tres fases de la política pública: en su diseño, en su ejecución y en la evaluación y seguimiento de las mismas.
Aclaraciones	Esta medida está vinculada con R.EF.4.1.03a
Enunciado corto	Cauces de participación de las asociaciones de mujeres y feministas para el desarrollo de las políticas públicas
Método de cálculo	El valor "sí" equivale a 1. El valor "no" equivale a 0.
Estándar o criterio de éxito	¿Existe un Consejo de Participación de las Mujeres en la CA con representación de asociaciones de mujeres y feministas implicadas en la lucha contra la violencia sobre las mujeres?
	Primera medición: Sí
	<b>Segunda y siguientes mediciones:</b> Sí. Tendencia: al menos un "sí" en el período evaluado.
Posibles desagregaciones	Ninguna
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia



DOCUMENTO: Fichas de indicadores · SIE Catálogo

## R.EF.4.6.02a. Incorporación de testimonios de las víctimas en la elaboración de las políticas públicas

Código de Indicador	R.EF.4.6.02a
Criterio	EFICACIA
Área y Subárea del Catálogo	Área 4: Coordinación, participación e impulso de la transversalidad. Subárea 6: Mecanismos de participación.
A qué actuación se refiere	Incorporación del testimonio desde el respeto y la escucha activa a las mujeres supervivientes y víctimas, y de sus hijos e hijas, en la elaboración de las políticas públicas y otros espacios de decisión.
Aclaraciones	
Enunciado corto	Incorporación de testimonios de las víctimas en la elaboración de las políticas públicas
Método de cálculo	
Estándar o criterio de éxito	Nº de mujeres supervivientes y víctimas, y de sus hijos e hijas, que han participado en la elaboración de las políticas públicas, en base a la desagregación del indicador
	Primera medición: Mayor que 0
	<b>Segunda y siguientes mediciones</b> : Aumento del 5% respecto al año anterior. Tendencia: mantener el % de incremento anual.
Posibles	Ninguna
desagregaciones	
Cuándo se mide	Anualmente, respecto al año anterior.
Con qué herramienta	Herramientas propias de las CCAA
Quién responde	CCAA con competencias en la materia
<u>-</u>	